



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales.

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo
Secretaría de Turismo y Cultura,

DECRETO

DECRETO N° 436/2.021
Diamante, 01 de Octubre de 2.021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
N° 47/2.021

VISTO:

El Decreto N° 398/2.021, que autoriza el llamado a Licitación Privada N°47/2.021, cuyo objeto es la compra de una (1) electrobomba sumergible nueva de 20 HP, para elevar el mayor caudal de agua a 90 mts. De altura manométrica, con motor rebobinable del tipo Franklin Electric;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hacen presentes las propuestas de las Empresas: CÍA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS (Rodacom), con domicilio en calle Avda. Almafuerde 560, de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos y la empresa PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS, con domicilio en calle Rosario del Tala 644 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y; Qué; analizadas las ofertas la Asesoría Legal informa que ambas cumplen con los requisitos legales solicitados y; Que, técnicamente la Dirección de Obras Sanitarias informa que la empresas CÍA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS no cumplen con lo solicitado, y recomienda la adquisición del equipo ofrecido por la empresa PARANA MEDIO Máquinas y Servicios S.A.; y; Que, la Contaduría municipal informa que la oferta más conveniente a los intereses económicos, es la de la Empresa

PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A., encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado.

Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30 – 71438213 - 2, con domicilio en calle Rosario del Tala 644, de la Ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, lo que se detallan a continuación:

Ítem 1: Una Electrobomba sumergible, Marca WILO, modelo XIRO SPI 6.30-12-A1/X16.11.b1. Para pozo profundo mínimo de 6" diámetro. Dimensión cuerpo: 132mm. Con motor sumergible de 20HP, trifásica, 380 V. Dimensión del motor: 142mm- Estator rebobinable con bobinado aislado. Válvula de retención incorporada. Descarga de 3". Caudal 29m3/h a 90 m.a.m
MOTOR 20 HP \$ 149.250,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100).
CUERPO DE BOMBA; \$ 122.550,00 (Pesos ciento veinte dos mil quinientos cincuenta con 00/100)
Haciendo un importe total de \$ 271.800,00 (Pesos doscientos setenta y un mil ochocientos con 00/100)

ARTÍCULO 2º: Plazo de entrega de 30 días, a contar desde el momento de la adjudicación, en Municipalidad

de Diamante, libre de gastos de flete.

Toda la mercadería cotizada cuenta con un plazo de Garantía que será por 12 meses, por vicios y/o defectos de fabricación, la empresa ofrece asistencia técnica, SERVICE con taller en la ciudad de Paraná y garantiza la provisión de repuestos originales WILO

ARTÍCULO 3º: Forma de Pago: Se realizará por ítems, de contado una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid.01 – Función 06 – Sec. 01 – Sector 02 – P. Principal 05 – P. Parcial 07 – P. Sub Parcial 55 "Equipamiento".-

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 437/21
DIAMANTE, 04 - OCTUBRE -2021

VISTO

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a un número importante de empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías; Que, según el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75 "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", antepenúltimo párrafo "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto; Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 1º de Octubre de 2021, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc. MGCH.

ANEXO I

Corresponde Ascender en el Mes de OCTUBRE de 2.021

LEGAJO
APELLIDO Y NOMBRE
DOC. Nº
CAT. QUE REVISTE FECHA
ULTIMO ASCENSO
CAT.QUE ASCIENDE

GRUPO Y NIVEL

25
SIAN ALEJANDRA MARIA
24.189.021
7
01/09/17
8

GRUPO 3 NIVEL III (6-9)

37
GIMENEZ JULIAN HORACIO
20.189.418
7
01/09/17
8

GRUPO 3 NIVEL III (6-9)

93
ORZUZA JOSE IGNACIO
17.071.338
5
01/09/17
6

GRUPO 1 NIVEL II(2-7)

106
ZABALA LUIS OSCAR
17.745.304
9
01/09/17
10

GRUPO 2 NIVEL II(6-10)

222
CRICK JORGE ANTONIO
20.321.414
5
01/09/17
6

GRUPO 1 NIVEL I (1-6)

277
SILVERO IRMA RAQUEL
23.051.275
7
01/09/17
8

GRUPO 2 NIVEL II (6-10)

282
ALBORNOZ MARIA ROSA
14.299.268
5
01/09/17
6

GRUPO 1 NIVEL I (1-6)

283
SOTO CONCEPCION INES
06.649.526
5

01/09/17
6

GRUPO 2 NIVEL I (1-7)

286
ZAPATA DANIEL OSCAR
11.793.499
5
01/09/17
6
GRUPO 1 NIVEL I (1-6)

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 438/21
DIAMANTE, 05- OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 05 de Octubre de 2021 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$145,20.- (Pesos Ciento cuarenta y cinco con 20/100) de la cuenta Nº24100133/82 -B.N.A, correspondientes a comisiones bancarias; Que debido a las características de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales"; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$145,20.- (Pesos Ciento cuarenta y cinco con 20/100), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº24100133/82 -B.N.A.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$145,20.- (Pesos Ciento cuarenta y cinco con 20/100), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas

Generales" y el depósito a la cuenta N°24100133/82 -B.N.A., a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 439/21
DIAMANTE, 05- OCTUBRE- 2021

VISTO:

La nota de fecha 05 de Octubre de 2021 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$205,70.- (Pesos Doscientos cinco con 70/100) de la cuenta N°24100029/84 - B.N.A, correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$205,70.- (Pesos Doscientos cinco con 70/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -B.N.A.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$205,70.- (Pesos Doscientos cinco con 70/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -B.N.A., a

los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 440/21
DIAMANTE, 05 - OCTUBRE - 2021

VISTO:

La nota de fecha 05 de Octubre de 2021, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 01/10/2021 en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- "Cuentas Especiales 2926/3", por la suma de \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro), proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Profesionales y Fortalecimiento Familiar", correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2021;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor - Fortalecimiento Familiar y Profesionales, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 01/10/2021 en la cuenta corriente N°20040 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales 2926/3", por la suma de \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro); proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Profesionales y Fortalecimiento Familiar", correspondiente al mes

de SEPTIEMBRE/2021, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor - Fortalecimiento Familiar y Profesionales", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 441/21
DIAMANTE, 05 - OCTUBRE - 2021

VISTO:

EL CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se acuerda la ejecución del Proyecto "Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN)"- IMPLANTACION DE LA NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE DIAMANTE- ENTRE RIOS, con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios y la protección de los usuarios.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convaldese el CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, el marco de la ejecución del Proyecto "Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros

(PIN)"- IMPLANTACION DE LA NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE DIAMANTE- ENTRE RIOS, con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios y la protección de los usuarios.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 442/21
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE– 2021

VISTO:

El Decreto Nº 2933/21 de fecha 01 de Octubre de 2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2933/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos se incluye una serie de medidas preventivas generales como reglas de conducta en relación a la situación epidemiológica en el contexto de pandemia a nivel global por Covid-19, estableciendo que: deberán las personas mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros; así como deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos, sin ser obligatorio su uso cuando se circule al aire libre y a más de DOS (2) metros de distancia de otras personas; deberán ventilarse los ambientes en forma adecuada y constante e higienizarse asiduamente las manos; todas las actividades deberán realizarse dando cumplimiento a los correspondientes protocolos y en ningún caso podrán circular las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "Caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-19;

Que asimismo, la normativa referida en su artículo Nº 3, dispone las condiciones que deberán cumplir las actividades que suponen un mayor riesgo epidemiológico;

Que en razón de las medidas sanitarias dispuestas a lo largo de la pandemia y el avance de la vacunación, se registra un paulatino descenso en el número de casos

positivos de Covid- 19 a nivel provincial;
Que el artículo Nº 5 del Decreto Provincial Nº 2933/2021 autoriza a los Presidentes Municipales a disponer restricciones temporarias y focalizadas adicionales en atención a las condiciones epidemiológicas;
Que las Áreas competentes estarán autorizadas a velar por el cumplimiento de las medidas dispuestas, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en condiciones de sancionar en caso de actitud negligente conforme las disposiciones de los arts. 144 y 160 del Código de Faltas;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera adecuado adherir a dicha norma de salud pública y social en el contexto de pandemia a nivel global por Covid-19 en pos de alinearse con los decisorios del Poder Ejecutivo Provincial, correspondiendo que el presente decreto se dicte "Ad Referéndum" del Cuerpo Deliberativo.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Diamante a las medidas y previsiones contenidas en el Decreto Provincial Nº 2933/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 443/21
DIAMANTE, 05 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las

funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº21.867.936, por el día 06 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 444/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 04 de Octubre de 2021, presentada por el Director de Cultura Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. Nº 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), destinado a los gastos del "Encuentro de Escritores Letras y Ríos", que se realizara los días 29 y 30 de Octubre de 2021, en el Multiespacio de Cultura y Puesta del Sol en el Mirador de esta ciudad.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 2 - Finalidad 02- Función 01- Sección 03 - Sector 04 - Partida Principal 34- Partida Parcial 05- Partida Sub-Parcial - "Comisión municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, hacienda y Modernización del Estado
A/C Presidente Municipal.

DECRETO N° 445/2021
Diamante, 06 de Octubre de 2.021

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 51/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido N° 347/2.021, formulada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de construcción destinados a la construcción del cordón cuneta en calle Dr. López entre La Rioja y Entre Ríos incluido el badén;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 51/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 18 de Octubre de 2.021, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar materiales de construcción destinados a la construcción del cordón cuneta en calle Dr. López entre La Rioja y Entre Ríos incluido el badén; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caráct. 0 - Finalid. 1 - Función 05 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Sub parcial 05 "Bienes de Consumo" - Obra Pública N° 2".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 670.000,00 (Pesos seiscientos setenta mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 445/2.021, llamase a Licitación Privada N° 51/2.021, con el objeto de comprar materiales de construcción destinados a la construcción del cordón cuneta en calle Dr. López entre La Rioja y Entre Ríos incluido el badén; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Lunes 18 de Octubre de 2.021, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

- Ítem 1º: 30 - Mts. 3 de Hormigón elaborado H21 c/acelerante.-
- Ítem 2º: 13 - Mallas sima de 15 x 15, hierro de 6mm, de 2,40 x 6mts.-
- Ítem 3º: 25 - Barras de hierro estriado de 6mm x 12 mts.-
- Ítem 4º: 20 - Barras de hierro estriado de 8mm x 12 mts.,-
- Ítem 5º: 06 - Barras de hierro liso de 20mm x 12mts.-
- Ítem 6º: 05 - Kg. De alambre negro N° 16.-
- Ítem 7º: 05 - Discos de corte de 180mm x 1,6mm

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si este último no se indica se tomará como "entrega inmediata".-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los

contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTICULO 4º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Contado, por ítems, previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 670.000,00 (Pesos seiscientos setenta mil).

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno, hacienda y Modernización del Estado
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 446/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 06 de octubre de 2021, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$6.900,00.- (Pesos Seis mil novecientos), que serán utilizados, para gastos de intervención en juicio caratulado: "VICTOR JAVIER HUMBERTO c/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO s/ EJECUCION DE SENTENCIA – EXPTE. Nº14521, de los Dres. Nelson Schlotahuer y Agustina Sprez.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Dr. SCHLOTAHUER NELSON JOSE, M.I.Nº21.867.936, por la suma de \$6.900,00.- (Pesos Seis mil novecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 10- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 16 - "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos ", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 447/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

El ACTA ENTREGA suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, de Entre Ríos, en la persona de la Sra. Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, D.N.I Nº 13.043.122; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se hace entrega de Cuarenta (40) CASCOS "HALCON", Línea 2, modelo 919, color blanco, en el marco del "PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD VIAL", impulsado por el Observatorio de Seguridad Vial de la Provincia, que tiene como objetivo promover el correcto uso del casco como elemento de seguridad para los motociclistas.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el ACTA ENTREGA suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, de Entre Ríos, en la persona de la Sra. Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, D.N.I Nº 13.043.122, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

El Convenio Particular “PROGRAMA PRIMERO ENTRE RIOS – PRIMERO TU CASA – EJECUCION DE OBRAS DE INFRESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS Y NEXOS, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (I.A.P.V.), representado por su Presidente, Sr. Marcelo Fabián Bisogni, D.N.I.Nº16.327.471; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución del Proyecto denominado “DIAMANTE (STROBEL) 15 VIVIENDAS – (AMET – SADOP), OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y COMPLEMENTARIAS”, bajo el Programa PRIMERO TU CASA.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Particular “PROGRAMA PRIMERO ENTRE RIOS – PRIMERO TU CASA – EJECUCION DE OBRAS DE INFRESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS Y NEXOS, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (I.A.P.V.), representado por su Presidente, Sr. Marcelo Fabián Bisogni, D.N.I.Nº16.327.471, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Turismo y Cultura de la Municipalidad; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere la afectación de personal para las tareas de sereno en la Terminal de Ómnibus;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente CAMPO CECILIO EDUARDO, D.N.I.Nº22.305.171, Legajo Nº278, reviste la Categoría 3, Grupo1, Nivel II (2-7) y se desempeña como Sereno en la Dirección de Servicios Públicos Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, analizados los antecedentes laborales del Agente CAMPO CECILIO EDUARDO, y no encontrando objeciones, corresponde hacer lugar a lo solicitado, reubicándolo para un mejor desempeño en la Dirección de Turismo Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel que ostenta.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CAMPO CECILIO EDUARDO, D.N.I.Nº22.305.171, Legajo Nº278, quien pasará desde la Dirección de Servicios Públicos a desempeñarse en la Dirección de Turismo Municipal, con la misma categoría, grupo y nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
Nº 49/2.021

VISTO:

El Decreto Nº 416/2.021, que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 49/2.021, cuyo objeto es adquirir 5.000 Lts. de combustible GAS-OIL EURO DIESEL grado 3, para el funcionamiento de Maquinarias y camiones dependientes de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, de la ciudad de Diamante.

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se hizo presente la propuesta correspondiente a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A., domiciliada en calle Avda. San Martín de la localidad de Strobel en la Ciudad de Diamante;

Que, analizada la misma, la Asesoría Letrada informa que el oferente COMERCIAL FUTURO S.A., cumple con los requisitos legales correspondientes faltando el libre deuda ATER;

Que, la Dirección Municipal de Servicios Públicos informa que técnicamente las propuestas cumplen con lo establecido en los Pliegos General y Particular que rigieron para este llamado.

Que, la Contaduría Municipal, en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones, sugiere adjudicar a la firma COMERCIAL FUTURO S.A.;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma COMERCIAL FUTURO S.A., CUIT Nº 30-64132611-5, con domicilio en Avenida San Martín de Strobel, ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: Según Nota de Pedido Nº 3349, la cantidad de 5.000 Lts. de Gas-Oíl EURO DIESEL grado 3 a \$ 107,90 siendo un importe de Total de \$ 539.500,00 (Pesos quinientos

treinta y nueve mil quinientos con 00/100)

ARTICULO 2º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 4 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 4 – Función 03 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.-

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PAGO: Se realizará de contado efectivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 5º: La forma de entrega del combustible, se realizara a través de vales individuales los que serán registrados por el proveedor, según lo estipulado en el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 451/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La Ordenanza Nº 1627, promulgada por Decreto Nº424/21 de fecha 23/09/2021, y el Expediente Nº1740 Letra “B”; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1627 modifica el Art. 3º de la Ordenanza Nº1557, estableciendo la conformación del EAPID de la siguiente forma “(...) lo integrara el Ejecutivo Municipal, el cual le dará participación a un integrante de cada Bloque que integra el Honorable Concejo Deliberante, con acuerdo a simple mayoría de votos en el Concejo. El mismo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Vocales. Asimismo serán asignados tres Vocales Suplentes para el supuesto de inasistencia justificada de titulares (...)”

Que corresponde adherir al ENTE mencionado ut supra al Representante del Bloque SER; Que conforme nota presentada en fecha 30 de Septiembre del corriente año por dicho Bloque se postula al Concejel Guillermo Nicolás Fuchs, D.N.I Nº 29.538.762. Que por todo lo expuesto, es necesario ampliar la integración dispuesta en el Decreto Nº200/21 de fecha 12/05/2021.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AMPLIESE la Conformación del Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID) con la siguiente integración:

-Presidente: Lic. RICARDO DAN ARMOCIDA, D.N.I. Nº 23.207.637.-

-Vicepresidente: Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, D.N.I. Nº 21.867.936.-

-Vocales Titulares:

Primero: Cra. MARIA JOSE GRANCELLI, D.N.I. Nº 27.274.914.-

Segundo: Sr. HERNAN KRANEVITTER, D.N.I. Nº 25.332.453.-

Tercero: Lic. MARIA LAURA ESPINDOLA, D.N.I. Nº 31.196.507.-

Cuarto: GUILLERMO NICOLAS FUCHS, D.N.I Nº29.538.762.-

-Vocales Suplentes:

Primero: Ds. MARLENE ARIADNA HERBEL, D.N.I. Nº 34.810.797.-

Segundo: Dr. ALDO MARCELO CARDINALLI, D.N.I. Nº 22.690.087.-

Tercero: Lic. SEBASTIÁN JUAN AGUILAR, D.N.I. Nº 18.625.457.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 452/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

El Expediente Nº1832 Letra “A” de fecha 20/08/2021, iniciado por Acosta Armándola Rocío, Expediente Nº1880 Letra “R” de fecha 20/08/2021, iniciado por Roldan, Flavia Carina y nota presentada 22/09/2021 por las Agentes de Planta Permanente Acosta Armándola Rocío y Roldan Flavia; Y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados expedientes ut supra iniciados por las Agente de Planta Permanente Acosta Armándola Rocío Leg. 240 y Roldan Flavia Carina Leg. 112, quienes prestan servicios en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), exponen diversas situaciones de violencia prolongadas en el tiempo por parte del Sr. CARLOS ARIEL DREHER, D.N.I.Nº13.183.416, Legajo Nº78, Jefe de Departamento de laOMIC;

Que Asesoría Letra Municipal, expone que toda conducta abusiva que atente contra la dignidad o integridad psicofísica de un trabajador o trabajadora, deteriorando su autoestima y disminuyendo su capacidad laboral como lo es ridiculizar, minusvalorar y/o criticar a la agente, menoscabar la imagen de la trabajadora frente a terceros, ocultar información relativa a las tareas de la misma, así como ignorarlas luego de presentar la denuncia son hechos que configuran violencia laboral en sentido vertical descendente, es decir desde el superior jerárquico hacia la trabajadora, lo que además es considerado un agravante conforme la Ley 9.671 de la Provincia de Entre Ríos;

Que asimismo, considerando la posible falta por parte del Sr. Carlos Dreher en el desempeño de sus funciones, en tanto habría violado los deberes consagrados en el Art. 13º inc J y siendo que las situaciones indicadas por las agentes podrían configurar violencia laboral en sentido vertical descendente, es decir desde el superior jerárquico, las que podrían encuadrarse en el

inc. e) del artículo Nº74 del Estatuto de los Trabajadores Municipales-Ordenanza Nº 149/75, el que se refiere a "Grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones", como causal para la operatividad de las "sanciones de suspensión hasta treinta (30) días sin goce de sueldo, de postergación para el ascenso por dos años y de cesantía, previstas en los incisos d), e) y f) del artículo 72", es que en consecuencia la Asesora sugiere el inicio de procedimiento Sumario Administrativo al Sr. Carlos Ariel Dreher. En igual sentido, proponer establecer la concurrencia del Sr. Dreher a su puesto laboral en horarios distintos a los establecidos para las Agentes denunciadas; Que se dio intervención a la Dirección de la Casa de la Mujer de la Municipalidad de Diamante y a la Secretaria de Políticas Sociales, ambas compartiendo el dictamen; En el año 2019 se sanciona la Ley Micaela Nº 27.499, que obliga a todas las personas que trabajen en cualquiera de los tres poderes del Estado Nacional a realizar una capacitación en Violencia de Genero, en concordancia a los distintos tratados internacionales de jerarquía constitucional que buscan erradicar, prevenir y sancionar la violencia contra la mujer. Normativa a la cual este Municipio se adhirió a través de la Ordenanza Nº1536; Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el Dictamen de la Asesora Letrada, dar inicio al Procedimiento Sumario Administrativo al Sr. Carlos Ariel Dreher y establecer el Horario Laboral de 13 a 19 hs mientras se resuelva su situación. Designando Sumariante a la Directora Interina de Asesoría Letrada Municipal, Sra. Graciela Mercedes Ríos, D.N.I.Nº17.517.920, Leg. Nº301.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispóngase la instrucción de Sumario Administrativo, a los efectos de deslindar responsabilidad por parte del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CARLOS ARIEL DHERER, D.N.I.Nº13.183.416, Leg Nº78, de la obligación establecida en el Art. 74º, inc. e) de la Ordenanza Nº 149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales.

ARTICULO 2º: Designase Sumariante para llevar a cabo la Información Sumaria a la Directora Interina de Asesoría Letrada Municipal, Sra. Graciela Mercedes Ríos, D.N.I.Nº17.517.920, Leg. Nº301, dispuesta en el Artículo 1º del presente, con la asistencia de la Jefa Sección Sumario, perteneciente al Área de Asesoría Letrada Municipal, según lo establecido en el Decreto Nº327/21.-

ARTICULO 3º: Modificar el Horario Laboral del Agente de Planta Permanente Carlos Ariel Dherer de 13 a 19 hs., mientras se resuelva su situación en el Sumario Administrativo establecido en el Art. 1.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese al agente CARLOS ARIEL DHERER, D.N.I.Nº, 13.183.416, legajo Nº78, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 453/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Turismo y Cultura Municipal, Tec. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.Nº20.776.639; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la necesidad de ausentarse de sus funciones como Secretario, por el período comprendido desde el 09 al 30 de octubre de 2021;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Director de Cultura Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, al Director de Cultura Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO

MARCELO, M.I. Nº 18.535.952, a partir del día 09 de octubre de 2021 y mientras dure la ausencia de su titular, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 454/2.021
Diamante, 12 de Octubre de 2.021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
Nº 50/2.021

VISTO:

El Decreto Nº 429/2.021 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 50/2.021, cuyo objeto es la compra de setenta (70) pares de zapatos de seguridad con punta de acero, suela de goma, tipo botín clásico PVC, y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hace presente la firma de la Empresa ZEPPELIN de Gette Natalia Paola, con domicilio en calle Eva Perón 591, de la ciudad de Diamante; Qué; analizada la oferta y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado.

Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma ZAPPELLIN de GETTE NATALIA PAOLA, CUIT Nº 27-31665785-6, con domicilio en calle Eva Perón 591 la Ciudad de Diamante, los materiales que se detallan a continuación:

70-Pares de Zapato de seguridad con punta de acero, suela de goma,

tipo botón clásico PVC. Marca ESCOMBRO \$ 3.690,00-\$ 258.300,00

Importe Total adjudicado:

\$ 258.300,00 (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100)

ARTICULO 2º: Forma de pago, se realizará de contado, previo los trámites administrativos.

ARTÍCULO 3º El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes, plazo de la entrega 20 días.-

ARTICULO 4º: Imputar a: Juris. 4 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 4 - Función 03 – Secc. 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.- (R.A.)

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 455/21
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 12 de octubre de 2021, presentada por el Sr. Presidente Municipal, Dn. JUAN CARLOS DARRICHON, M.I.Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$9.000,00.-

(Pesos Nueve mil), que serán utilizados para compra urgente de alimento especial para equinos secuestrados en la vía pública.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. JUAN CARLOS DARRICHON, M.I.Nº20.096.541, por la suma de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 -Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº456/21
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº Nº20.321.140, desde el día 13 de octubre de 2021 hasta el día 14 de octubre de 2021, inclusive, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 457/21
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 06 de Octubre de 2021, presentada por la Agente de Planta Permanente Municipal Sra. FLAVIA CARINA ROLDAN, D.N.I.Nº26.858.468, Leg.Nº112, bajo Expte Letra “R” Nº1896; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, por motivos personales; Que consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, la misma informa que la agente FLAVIA CARINA ROLDAN, D.N.I.Nº26.858.468, Leg.Nº112, reviste la Categoría 7, Grupo 3, Nivel III (6-9), y se desempeña como Técnica sin Responsabilidad Civil en el Departamento OMIC.; Que no existen objeciones por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza lo requerido por la Agente Municipal Sra. Flavia Carina Roldan, quien pasará a cumplir sus funciones en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel que ostenta.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente Sra. FLAVIA CARINA ROLDAN, D.N.I.Nº26.858.468, Leg.Nº112, quien pasará desde el Departamento OMIC. a desempeñarse en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 458/21
DIAMANTE, 13 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 12 de octubre de 2021, presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se haga efectiva la entrega de aportes a Microemprendedores que han cumplido con los requisitos exigidos por el Programa Microcrédito para la Economía Social;
Que dicho aportes son destinados a financiar a los Emprendedores a través del otorgamiento de Microcréditos encuadrados en el “Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social”, de acuerdo al convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, convalidado mediante Decreto del DEM. Nº313/21, de fecha 29 de julio de 2021 y al detalle elevado por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal;
Que los aportes se otorgan con carácter de Préstamos y deberán efectuarse con fondos provenientes del Programa de Microcréditos de la cuenta extrapresupuestaria Nº5024 – Nombre “20080/19 – Programa Microcrédito de Banco Nación”;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un Aporte con carácter de Préstamo, a los Microemprendedores encuadrados en el “Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social”, según listado detallado en el Anexo I, que forma parte útil y legal de la presente norma y a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante será la encargada y responsable de controlar fehacientemente el cumplimiento del Anexo II “Contrato de Mutuo Grupal”, con garantía recíproca, según exigencia del Convenio suscripto y convalidado mediante Decreto del D.E.M. Nº313/21.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto a la cuenta extrapresupuestaria Nº5024 – Nombre “20080/19 – Programa Microcrédito de Banco Nación”.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 459/21
DIAMANTE, 14 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 12 de octubre de 2021, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencias estudiantiles para los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), dando continuidad al “Programa de Castraciones en la Sala Veterinaria Municipal”, que se vienen desarrollando desde el mes de Septiembre de 2021;
Que dichas asistencias serán afectadas con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles a los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- AGOSTI AIXA ESTEFANIA
D.N.I.Nº38.260.450
\$10.000,00.-

- OVEJERO GONZALO
D.N.I.Nº34.981.63
\$10.000,00.-

- CONTI FLORENCIA
D.N.I.Nº34.116.034
\$ 5.000,00.-

- CRUZ SOFIA
D.N.I.Nº36.265.523
\$ 5.000,00.-

- EL HALLI OBEID NICOLAS
D.N.I.Nº38.170.638
\$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 07 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub Parcial 14-“Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°460/21
DIAMANTE, 14 – OCTUBRE - 2021

VISTO:

La nota de fecha 13 de octubre de 2021, presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$3.000,0.- (Pesos Tres mil), para el Agente Municipal JOSE MARIA CARDOSO, D.N.I.N°32.580.591, Legajo N°323, con motivo de viajar a la ciudad de Concordia, Entre Ríos, donde recibirá una donación de Aduana.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal JOSE MARIA CARDOSO, D.N.I.N°32.580.591, Legajo N°323, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 461/21
DIAMANTE, 14 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 14 de octubre de 2021, presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal, Sra. ECLESIA SONIA DALILA, D.N.I.N°13.183.868; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), que serán utilizados para compra urgente de alimento especial para equinos secuestrados en la vía pública.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Secretaria Privada, Sra. ECLESIA SONIA DALILA, D.N.I.N°13.183.868, por la suma de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 -Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°462/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/10/2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a incluir al Hospital Colonia de Salud Mental dentro de los alcances establecidos en el Artículo 118 del Código Tributario Municipal Parte Especial: Exenciones de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1630, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de octubre de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°463/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/10/2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma en su Artículo 1º Desafecta el inmueble de Dominio Municipal, con Título, que consta de una Superficie de 1.400,04m2.; cuyos límites y linderos son: AL NORTE: línea de 9,00mts. con calle Andrade; AL SUR: línea de 9,00mts., con calle Entre Ríos; AL ESTE: línea de 155,56mts., con Barrio Supremo Entrerriano; AL OESTE: línea de 155,56mts., con Club Atlético Social y Deportivo San Martín;

Que en su Artículo 2º Dona a favor del Club Atlético Social y Deportivo San Martín, con la finalidad de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.), el inmueble el inmueble de Dominio Municipal, con Título, que consta de una Superficie de 1.400,04m2.;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1631, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de octubre de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°464/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/10/2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica el Artículo 4º de la Ordenanza N° 39/1992, en la misma se establece el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1632, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de octubre de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°465/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/10/2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba los Planos y Zonas establecidos por el Proyecto de Ordenamiento Territorial y Ambiental de la Ciudad de Diamante conforme a los lineamientos de desarrollo del territorio municipal según lo establecido por la Comisión de Planificación y Control Técnico del Código Urbano de la Ciudad

Diamante que se describen en los anexos I y II.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1633, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de octubre de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°466/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/10/2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Todo material que se utilice para la construcción, refacción, ampliación u otra obra en general de vivienda o comercio, y que sean depositados sobre las veredas o aceras; como arena, piedra, ladrillos, cascotes y otros insumos que se entreguen a domicilio, deberán estar embolsados en sacos u bolsas y/o pallets.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1634, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de octubre de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°467/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/10/2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Adhiere a la Ley Nacional N°27.592 "Ley Yolanda", capacitación en medio ambiente.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1635, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de octubre de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°468/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/10/2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°378/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, mediante el cual se convalida el Convenio de fecha 30 de Agosto de 2021 suscripto entre "Asociación Mutual Entrerriana 16 de Septiembre 2010" y la "Municipalidad de Diamante".

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1636, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de octubre de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 469/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Bloque de Concejales Partido SER, Expte. N°1741 Letra "B" y el Decreto N°285/2021; Y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresa la Renuncia Indeclinable del Concejales Guillermo Nicolás Fuchs como Integrante de la Comisión Asesora de Nomenclatura designada mediante Decreto N°285/2021 de fecha 05/07/2021;

Que sin perjuicio de lo expresado, proponen para su Sustitución y en Representación del Bloque de Concejales SER a la Srta. CHAPARRO CLAUDIA LUCIANA, D.N.I N°32.485.628;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones a lo expresado ut supra.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese la Renuncia del Concejales del Partido SER Sr. Guillermo Nicolás Fuchs D.N.I N°29.538.762 como integrante de la Comisión Asesora de Nomenclatura, conformada mediante Decreto N°285/21 de fecha 05/07/2021.-

ARTICULO 2º: Designese a la Concejales CHAPARRO CLAUDIA LUCIANA, D.N.I N°32.485.628 para Integrar la Comisión Asesora de Nomenclatura en representación del Bloque SER.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 470/21
DIAMANTE, 18 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 15 de octubre de 2021, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencias estudiantiles para los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), dando continuidad al “Programa de Castraciones en la Sala Veterinaria Municipal”, que se vienen desarrollando desde el mes de Septiembre de 2021;

Que dichas asistencias serán afectadas con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles a los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- AGOSTI AIXA ESTEFANIA
D.N.I. Nº 38.260.450
\$ 5.000,00.-

- OVEJERO GONZALO
D.N.I. Nº 34.981.63
\$ 5.000,00.-

- CONTI FLORENCIA
D.N.I. Nº 34.116.034
\$ 5.000,00.-

- CRUZ SOFIA
D.N.I. Nº 36.265.523
\$ 5.000,00.-

- EL HALLI OBEID NICOLAS
D.N.I. Nº 38.170.638
\$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 07 – Sección 01 – Sector 03 – P.

Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub Parcial 14-“Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 471/21
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 19 de octubre de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 15/10/2021, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$314.444,00.- (Pesos trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$314.444,00.- (Pesos trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), acreditado en fecha 15/10/2021, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer-Sumar, proveniente de

la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$314.444,00.- (Pesos trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 472/21
DIAMANTE, 20 - OCTUBRE – 2021

VISTO:

Los empleados que en el corriente año cumplen 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicios en la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que es un acto de estricta justicia proceder al reconocimiento de aquellas personas que dedicaron gran parte de su vida a prestar servicios en esta Municipalidad, premiándolos con la entrega de distinciones.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de distinciones a los siguientes empleados, en reconocimiento por los años de servicios en la Municipalidad de Diamante, cumplidos en el corriente año, conforme se detalla:

25 AÑOS DE SERVICIO

LEG. Nº APELLIDO Y NOMBRE
AÑOS

14- LAPALMA SANDRO HORACIO
25

37-GIMENEZ JULIAN HORACIO
25

121-ACOSTA JUAN SALVADOR
25

151-MERNES CESAR DANIEL
25

259- SORIA LUCIO RUBEN
25

283-SOTO CONCEPCION INES
25

30 AÑOS DE SERVICIO

105-CUELLO ROSA MABEL
30

262-CASTRO FABIAN CARLOS
RAMON
30

264-MOREYRA EDELMIRO RAMON
30

35 AÑOS DE SERVICIO

176-FIRPO RUTILIO ERNESTO JOSE
35

183-VILLA CESAR DANIEL
35

210-PLOZA LORENZO PEDRO
35

40 AÑOS DE SERVICIO

47 -SOSA NORMA ESTELA
40

76-VILLANUEVA OSCAR MARCELO
40

77 -AGUILAR JOSE FIDEL
40

110-HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
40

45 AÑOS DE SERVICIO

187 -CAMPOS VICTOR
45

ARTICULO 2º: La entrega de las distinciones se realizará de manos del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, cuando lo dispongan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 473/21 DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 18 de octubre de 2021, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.300,00.- (Pesos Dos mil trescientos), que serán utilizados, para gastos de intervención en juicio caratulado: "BELZA GRACIELA PATRICIA C/ ESPONA SALVADOR O SALVADOR FRANCISCO - USUCAPION, de los Dres. Nelson Schlotahuer y Agustina Spretz.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Dr. SCHLOTAHUER NELSON JOSE, M.I.Nº21.867.936, por la suma de \$2.300,00.- (Pesos Dos mil trescientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 10- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 16 - "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos ", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 474/21 DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 19 de octubre de 2021, presentada por la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.Nº35.707.729, M.P Nº9200 – Fº 250- T.1 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.300,00.- (Pesos Dos mil trescientos), destinados a presentación en los autos caratulados: "ZUAZO MATILDE ROSA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ RECURSO DE QUEJA, para los Dres. Nelson Schlotahuer y Maira Agustina Spretz.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.Nº35.707.729, M.P Nº9200- Fº 250- T.1, por la suma de \$2.300,00.- (Pesos Dos mil trescientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 10- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 16 - "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos ", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 475/21
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 18 de octubre de 2021, presentada por la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P N°9200 – Fº 250- T.1 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.300,00.- (Pesos Dos mil trescientos), destinados a presentación en los autos caratulados: "ARELLANO EDGAR EMILIANO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO – ORDINARIO S/ RECURSO DE QUEJA, para los Dres. Stello Luis Francisco y Borget Viviana Carina.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P N°9200- Fº 250- T.1, por la suma de \$2.300,00.- (Pesos Dos mil trescientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 10- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 16 - "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos ", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 476/21
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de Strobel Sr. Daniel Spretz, de fecha 13 de septiembre de 2021 (Anexado a los Expedientes N°2946 Letra "S", N°2952 Letra "S", N°2952/9 "SOEM"); Y

CONSIDERANDO:

Que la nota elevada por el Delegado Municipal de Strobel, Daniel Spretz solicita el traslado del Agente de Planta Permanente MOSQUEDA JOSE MANUEL, D.N.I.N° 27.668.753, Leg. N° 270;

Que mediante Resolución N° 420/21, de fecha 07/10/21, se le otorga la Licencia por Enfermedad Especial de acuerdo al Art. 94 del Estatuto de los Trabajadores Municipales, Ordenanza N°149/75; Que sin perjuicio de lo expresado hasta el momento, el Agente Municipal ha petitionado la asignación de tareas de trabajo luego de su reincorporación del alta médica.

Que, la Dirección de Recursos Humanos Municipal comunica la Situación de Revista del Agente de Planta Permanente MOSQUEDA JOSE MANUEL, D.N.I.N° 27.668.753, Leg. N° 270, " (...) Reviste Categoría 4, Grupo 1, Nivel II, desempeñándose en la Delegación de Strobel como Chofer vehículos livianos";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones a la Reubicación del Empleado Municipal MOSQUEDA JOSE MANUEL, D.N.I.N° 27.668.753, Leg. N° 270, quien pasará a cumplir funciones desde la Delegación Municipal de Strobel a la Dirección de Policía Municipal, con la particularidad de chofer, manteniendo la misma Categoría, Grupo y Nivel;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese al Agente de Planta Permanente Sr. MOSQUEDA JOSE MANUEL, D.N.I N°27.668.753, LEGAJO N°270; quien pasará a desempeñarse desde la Delegación Municipal de Strobel, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, como chofer, a la Dirección de Policía Municipal.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 477/21
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 1627, promulgada por Decreto N°424/21 de fecha 23/09/2021, el Decreto N°451/21, de fecha 07/10/2021 y el Expediente N°1740 Letra "B"; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1627 modifica el Art. 3º de la Ordenanza N°1557, estableciendo la conformación del EAPID de la siguiente forma "(...) lo integrará el Ejecutivo Municipal, el cual le dará participación a un integrante de cada Bloque que integra el Honorable Concejo Deliberante, con acuerdo a simple mayoría de votos en el Concejo. El mismo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Vocales. Asimismo serán asignados tres Vocales Suplentes para el supuesto de inasistencia justificada de titulares (...) "

Que luego de un análisis coincidente con el espíritu de la integración del EAPID el Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario priorizar la representación en el seguimiento correspondiente a los Vocales Titulares del Sector Productivo Local, dado que justamente la progresiva consolidación del Parque Industrial tiende a fomentar que dicho estamento sea el receptor de las políticas de crecimiento industrial que subyacen en la Ordenanza N°1557;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de nombrar como Vocal Titular en el cuarto lugar a la Dña. MARLENE ARIADNA HERBEL, D.N.I. N° 34.810.797, como representante del Sector Productivo de la ciudad de Diamante;

Que por otro lado, valorando la intervención final que posee el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante en el

tratamiento de los proyectos de inversión aprobados por el EAPID, erigiéndose así en una auditoría final, y a los fines de mantener una paridad de los representantes del cuerpo deliberante local, es que los tres integrantes ediles delegados al Ente, serán designados como Vocales Suplentes;

Que, en fecha 30 de Septiembre del corriente año el Bloque SER presenta una nota en donde se postula al Concejal Guillermo Nicolás Fuchs, D.N.I. N° 29.538.762, para integrar el Ente;

Que por todo lo expuesto, es ineludible modificar la integración del Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID) dispuesta en el Decreto N°200/21 de fecha 12/05/2021 y derogar el Decreto N°451/2021 de fecha 07/10/2021.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE el Decreto N°451/2021 de fecha 07/10/2021.-

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE el Decreto N°200/2021 de fecha 12/05/2021, de Conformación del Ente Administrador del Parque Industrial Diamante (EAPID) con la siguiente integración:

-Presidente: Lic. RICARDO DAN ARMOCIDA, D.N.I. N° 23.207.637.-

-Vicepresidente: Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, D.N.I. N° 21.867.936.-

-Vocales Titulares:

Primero: Cra. MARIA JOSE GRANCELLI, D.N.I. N° 27.274.914.-

Segundo: Sr. HERNAN KRANEVITTER, D.N.I. N° 25.332.453.-

Tercero: Lic. MARIA LAURA ESPINDOLA, D.N.I. N° 31.196.507.-

Cuarto: Dsñ. MARLENE ARIADNA HERBEL, D.N.I. N° 34.810.797.-

-Vocales Suplentes:

Primero: GUILLERMO NICOLAS FUCHS, D.N.I. N°29.538.762.-

Segundo: Dr. ALDO MARCELO CARDINALI, D.N.I. N° 22.690.087.-

Tercero: Lic. SEBASTIÁN JUAN AGUILAR, D.N.I. N° 18.625.457

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
R.G.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 478/21
DIAMANTE, 21 – OCTUBRE - 2021**

VISTO:

La nota de fecha 18 de Octubre de 2021, presentada por el Presidente de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" N°3939; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación del Agente, Sr. RUIZ DIAZ JULIO, D.N.I.N°11.709.015, otorgada por Resolución N°111/21;

Que por Resolución N° 111/21 de fecha 01 de octubre de 2021, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. RUIZ DIAZ JULIO, D.N.I.N°11.709.015, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente de Planta Permanente RUIZ DIAZ JULIO, D.N.I.N°11.709.015, Legajo N°305, reviste la Categoría 7, Grupo 1, Nivel III, Chofer de Vehículos Viales, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos; Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente RUIZ DIAZ JULIO, D.N.I.N°11.709.015, Legajo N°305, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de Octubre de 2021, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza N°230/95 dispone "Son atribuciones y deberes del Directorio: "K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente".

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. RUIZ DIAZ JULIO, D.N.I.N°11.709.015, Legajo N°305, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de Octubre de 2021, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 479/21
DIAMANTE, 21 - OCTUBRE - 2021-**

VISTO:

La nota de fecha 02 de Septiembre de 2021, presentada por la Sra. MARIA TERESA ARMOCIDA, D.N.I.N°20.776.585, Expte.N°1835 – Letra "A"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita información respecto al pago de tasas municipales en referencia al Panteón de la Familia Ruiz Moreno, por estar en tratativas de compra; Que a fs. 15 la Dirección de Ingresos Públicos informa que el responsable de dicho Panteón es el Sr. Carlos Alberto Ruiz Moreno, adjuntando copia de movimiento de restos autorizados. Asimismo indica que el responsable se encuentra al día con los pagos en concepto de canon por conservación y limpieza;

Que a fs. 18, la Sra. María Armocida solicita cambio de titularidad del Panteón de la Familia "Ruiz Moreno", ubicado en el Cementerio Municipal de la ciudad de Diamante, en Sección 1, Fila 3º de Panteones,

Lote N°15 y acompaña a su vez copia del Contrato de compraventa suscrito con el Sr. Carlos Alberto Ruiz Moreno, D.N.I.N°08.440.109; Que a fs. 26 vto. la Dirección de Catastro Municipal informa respecto al Panteón referido que carece de documentación pertinente en el legajo parcelario, obrando el Sr. Carlos Alberto Ruiz Moreno como su adjudicatario en los registros, siendo la ubicación en la Sección N°1, de Panteones, Fila 3, individualizado como Lote N°15, compuesto de una Superficie aproximada de: 16m2. ; Que Asesoría Letrada Municipal entiende que habiendo procedido a cancelar todas y cada una de las obligaciones impuestas, el Sr. Carlos Alberto Ruiz Moreno como titular del Panteón descrito a fs.15, no existen objeciones legales para autorizar la transferencia del mismo a favor de la Sra. María Teresa Armocida, debiendo la adquirente abonar los derechos correspondientes establecidos en el Título IV, Capítulo 4°, Cementerio, Artículo 16°, Inc. E. Otros., que establece: ... "Por transferencia de titularidad de derechos sobre panteones, mausoleos o bóvedas o lotes sin edificación se cobrará un derecho equivalente al 30% (Treinta por ciento) determinado de acuerdo al Art. 17°, incisos b y c) de la Ord. Impositiva N°1588/21, vigente..."; Que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte dictamen con Asesoría Letrada, por lo que autoriza lo solicitado por la Sra. María Teresa Armocida.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el cambio de Titularidad del Panteón de la Familia Ruiz Moreno ubicado en el Cementerio Municipal, perteneciente al Sr. CARLOS ALBERTO RUIZ MORENO, D.N.I.N°08.440.109, a favor de la Sra. MARIA TERESA ARMOCIDA, D.N.I.N°20.776.585, Expte. Letra "A" N°1835, con, destino a Panteón Familiar.

ARTICULO 2º: El Panteón se encuentra ubicado en la Sección N°1, Fila 3, individualizado como Lote N°15, de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una Superficie aproximada de: 16m2., lindando Al Norte: línea de 4,00 mts., vereda por medio con

ARTICULO 3º La Sra. MARIA TERESA ARMOCIDA, D.N.I.N°20.776.585, deberá abonar los derechos correspondientes establecidos en el Título IV, Capítulo 4°, Cementerio, Artículo 16°, Inc. E. Otros, de la Ordenanza Impositiva N°1588/21, vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 480/21 DIAMANTE, 21 – OCTUBRE - 2021

VISTO:

El Decreto N°2958 Del M.E.H.F., Expte. N°2563968/2021, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el artículo 1° establece a partir del 1° de Septiembre de 2021, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes;

Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de noviembre de 2021, los montos de las Asignaciones Familiares, Ley N° 5.729 y sus Modificatorias correspondiente a las prestaciones de las Asignación de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, aplicable para determinar los

valores que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

PRESTACION TRAMO DE LA ASIGNACION MONTO

Asignación por Prenatal
Asignación por Hijo

TRAMO I

Hasta \$ 62.667.- \$ 4.157.-

TRAMO II

Hasta \$ 77.256.- \$ 2.801.-

TRAMO III Hasta \$ 163.119.

\$ 1.690.-

TRAMO IV Mayor \$ 163.119.-

\$ 870.-

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes

TRAMO I \$ 13.545.-

TRAMO II \$ 9.579.-

TRAMO III \$ 6.044.-

Asignación por Nacimiento

TRAMO I \$ 4.846.-

TRAMO II \$ 2.969.-

Asignación por Adopción

TRAMO I \$ 26.434.-

TRAMO II \$ 17.856.-

Asignación por Matrimonio

TRAMO I \$ 7.257.-

TRAMO II \$ 4.464.-

ARTÍCULO 2º: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1º de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.

ARTÍCULO 3º: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º La Dirección de Liquidaciones Municipal, elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 481/21
DIAMANTE, 21 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

El CONVENIO DE ADHESION Y COMPROMISO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACION; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Municipio se adhiere al "Programa de Adquisición de Equipamiento para la Optimización de la Gestión de los R.S.U. de los Basurales de Distintos Municipios de la República Argentina", dependiente del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos"; Que el Ministerio se compromete a ceder a título gratuito los bienes detallados en el listado del Anexo I – MINICARGADOR".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE ADHESION Y COMPROMISO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACION, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 482/2.021
Diamante, 21 de Octubre de 2.021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
Nº 51/2021

VISTO:

El Decreto Nº 445/2021 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 51/2.021, cuyo objeto es la compra de Materiales de Construcción destinado al cordón

cuneta de calle Dr. López entre La Rioja y Entre Ríos, de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hacen presentes las propuestas de las siguientes Empresas; CRILUAN S.R.L. con domicilio en calle Sarmiento 582 de la ciudad de Diamante y L.A.R. COOP. LTDA., con domicilio en calle Pellegrini y Pedro Serrano de la ciudad de Diamante; Qué; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme, encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado. Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a las siguientes Firmas: CRILUAN S.R.L., con domicilio en calle Sarmiento 582, de la ciudad de Diamante provincia de Entre Ríos, los materiales que se detallan a continuación:

1- 30Mts. de Hormigón Elaborado H21 con acelerante
\$ 10.000,00- \$ 300.000,00

2-19Mallas sima de 15 x15 (2 x 5mts. Hierro del 4,2
\$ 3.796,80-\$ 72.139,20

3-06 Barras de hierro liso de 20mm x 12 mts. \$ 6.279,31-\$ 37.675,86

Importe total adjudicado:
\$ 409.815,06 (Pesos cuatrocientos nueve mil ochocientos quince con 06/100)
Forma de Pago: Contado Contra entrega

L.A.R. COOP. LTDA., con domicilio en calle Pellegrini y Pedro Serrano, los materiales que se detallan a continuación:

4-25 Barras de hierro estriado de 6mm x 12 mts. ACINDAR
\$ 547,00 -\$ 13.675,00

5-20 Barras de hierro estriado de 8mm x 12 mts. ACNDAR
\$ 930,00 -\$ 18.600,00

6-5 Kgs. De alambre negro Nº 16 – ACINDAR- \$ 430,00-\$ 2.150,00

7-5 Discos de corte de 180mm x 1,6mm – Aliafor \$ 150,00-\$ 750,00

Importe total adjudicado:

\$ 35.175,00 (Pesos treinta y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100)

Lo adjudicado alcanza un importe total de \$ 444.990,06, (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con 06/100)

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 05 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub parcial 05 – "Obra Pública Nº 2".-

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 483/21
DIAMANTE, 21 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, de fecha 18 de octubre de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de Contaduría Municipal, Expte. Letra "C" N°3938, correspondiente a la Rendición de la Subasta a cargo del Martillero Público Sr. Pablo Donatti y del Director de Ingresos Públicos Municipal que adjunta detalle de los ingresos realizados, con motivo de la Subasta Pública efectuada según Decreto N°362/21 de fecha 27/08/21 respecto de los bienes muebles autorizados por Ordenanza N°1614, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N°1325; Que de acuerdo a lo expresado corresponde proceder a su correspondiente adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la adjudicación de los bienes muebles, autorizados por Ordenanza N°1614, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N°1325, de la Subasta Pública realizada según Decreto N°362/21, a las siguientes personas:

-TRAICO MARCELO - CUIT 23-18784819-9- Lote N° 1 – TRACTOTR FIAT 780 MODELO 60 T1 - Precio de Venta \$240.000,00.-

- TRAICO MARCELO - CUIT 23-18784819-9- Lote N° 2 – TRACTOTR FIAT 780 MODELO 60 T2 - Precio de Venta \$200.000,00.-

- DE DIEGO JULIO CESAR- D.N.I.N° 21.650.097- Lote N° 3 – CARROCERIA UTILITARIO KIA 2300 - Precio de Venta \$25.000,00.-

--TRAICO MARCELO - CUIT 23-18784819-9- Lote N° 4 – LOTE DE CHATARRA HIERRO PARTES DE MAQUINA ETC.- Precio de Venta \$235.000,00.-

-COSTICH DARIO MATIAS- D.N.I.N°19.064.984- Lote N° 5 – CAMION DODGE 600 CHASIS A/D- Precio de Venta \$85.000,00.-

- TRAICO MARCELO - CUIT 23-18784819-9- Lote N° 6 – CHASIS CHEVROLET C50 MODELO 70- Precio de Venta \$10.000,00.-

-CAMAÑO MARIO- D.N.I.N°92.323.983- Lote N° 7 –

PEUGEOT 408 MODELO 2011
NAFTA- Precio de Venta
\$670.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 484/2.021
Diamante, 22 de Octubre de 2.021

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido N° 3386/2021, formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 5.000 Lts. de combustible GAS-OIL Euro diesel grado 3, para el funcionamiento de maquinarias y camiones dependientes del Parque automotor Municipal de Diamante. Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 52/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 29 de Octubre de 2.021, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 5.000 Lts. de combustible GAS-OIL Euro diesel grado 3, para el

funcionamiento de maquinarias y camiones del Parque automotor vial de nuestra municipalidad, atendiendo a las máquinas y camiones dependientes de la D.P.V., en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 04 - Función 03 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – “Bienes de Consumo”

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 642.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta y dos mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 484/2.021, llamase a Licitación Privada N° 52/2.021 con el objeto de adquirir 5.000 Lts. de combustible GAS-OIL Euro diesel grado 3, para el funcionamiento de maquinarias y camiones del Parque automotor vial de nuestra municipalidad, atendiendo a las máquinas y camiones dependientes de la D.P.V., en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que acompañan al presente Decreto.

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 29 de Octubre de 2.021, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales, Contadora Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotización de:

Ítem 1: 5.000 (cinco mil) Lts. de gas-oíl EURO DIESEL, grado 3 (N.P. Nº 3386)

ARTÍCULO 2º: FORMA DE ENTREGA:

a) La Municipalidad a través de la Dirección de Servicios Públicos dispondrá de vales individuales de carga, especificando fecha, litros autorizados a cargar, tipo de combustible, vehículo (chapa patente) al que se le realizará la carga, cantidad de km de dicho vehículo y firma de la persona responsable de la Municipalidad autorizando la provisión de combustible.

b) En caso de verificar que se realizó la carga a un vehículo no autorizado, bajo alguna de las modalidades previstas en este Pliego, el monto del combustible despachado estará a cargo de la Contratista. Lo mismo sucederá en los casos en que el despachante de combustible no verifique la coincidencia de los datos que figuran en la orden de compra de combustible y del vehículo presentado, tanto en cantidad o el combustible designado a cargar.

c) La Contratista deberá llevar registro de cada carga emitiendo remitos, los que estarán debidamente firmados.

d) En caso de que la contratista no pueda cumplir con la provisión de combustible por más de 48 horas, deberá articular alternativas de aprovisionamiento, a fin de poder mantener la logística de servicio.

ARTICULO 3º: Los combustibles deberán ser aptos para motores de última generación, debiendo ajustarse a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación en Resolución Nº 54/96 y de acuerdo a la normativa vigente emanada del Ente Nacional Regulador del Gas, como así también a las demás disposiciones originadas en Organismos competentes al respecto.

ARTICULO 4º: A los efectos de comprobar la calidad y cantidad de los combustibles provistos, la Municipalidad de Diamante tiene la facultad de solicitar a la adjudicataria, cuando lo considere oportuno, un análisis cuantitativo y cualitativo de los combustibles, realizado por Organismos competentes autorizados a tal fin, por cuenta y cargo de la adjudicataria.

ARTICULO 5º: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP, en ATER, LIBRE DEUDA DE ATER y LIBRE DEUDA DE LA TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones: Según Decreto Municipal Nº 41/2.020, Artículo Nº 1, Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 4245 y Nº 830 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º Inc. a), 15º, 16º y 17º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 642.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta y dos mil).

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: La forma de pago será dentro de los días hábiles de presentada la factura con los comprobantes de respaldo, de las cargas de combustibles efectuadas, y los vales emitidos por la Municipalidad de Diamante.

Los oferentes podrán, en su propuesta, formular plazos de pago, los que, de resultar adjudicatarios, pasará a formar parte del contrato. La facturación será como mínimo de periodicidad semanal.

ARTÍCULO 11º: REDETERMINACION DE PRECIOS: En virtud de la variación porcentual entre el precio licitado, (establecido en la Orden de Compra) y el precio publicado por la Secretaría de Energía y Minería de la Presidencia de la Nación, al momento de emitir la factura, se contemplará la misma variación que

se efectúe sobre el precio minorista, publicado en el Sistema WEB para la consulta de precios, informados a la Resolución S.E. Nº 1104/2004, por la empresa YPF, en su Boca de expendio ubicada en Ruta Provincial Nº 11 – Km 40, de la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada.

El proveedor deberá tomar como válido el precio establecido en la orden, siendo exclusiva responsabilidad de éste indicar el ajuste del costo en tiempo y forma.

El reajuste de precio debe ser aceptado por la Municipalidad de Diamante, quien corroborará los incrementos de precios según lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

Este reajuste de precios, nunca podrá sobrepasar el precio que surja del exhibido en el surtidor de venta al público.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 485/21
DIAMANTE, 22 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 13 de Octubre de 2021, presentada por la Agente de Planta Permanente Municipal Sra. ACOSTA ARMANDOLA ROCIO DEL VALLE, D.N.I.Nº31.724.966, Leg.Nº240, bajo Expte Letra "A" Nº1849; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación para pasar a cumplir sus funciones en el Área de la Mujer, en caso de ser autorizado;

Que consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, la misma informa que la agente ACOSTA ARMANDOLA ROCIO DEL VALLE, D.N.I.Nº31.724.966, Leg.Nº240, reviste la Categoría 4, Grupo 2, Nivel I y se desempeña como Auxiliar Administrativa en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC);

Que la Dirección de la Mujer se encuentra con personal suficiente, razón por la que resulta necesario para una mejor organización y desempeño, autorizar la Reubicación de la agente interesada al Centro Integrador Comunitario (CIC), dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, quien pasará a cumplir sus funciones con la misma Categoría, Grupo y Nivel que ostenta.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente Sra. ACOSTA ARMANDOLA ROCIO DEL VALLE, D.N.I.Nº31.724.966, Leg.Nº240, quien pasará desde el Departamento OMIC. a desempeñarse en Centro Integrador Comunitario (CIC), dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 486/2.021
Diamante, 25 de Octubre de 2.021

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 53/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 3378/2021, formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de combustible GAS-OIL común grado 2, para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante.

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 53/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Martes 02 de Noviembre de 2.021, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 6.000 Lts. de combustible GAS-OIL común grado 2, para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 04 - Función 03 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 20 "Bienes de Consumo".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 543.000,00 (Pesos quinientos cuarenta y tres mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 486/2.021, llámase a Licitación Privada Nº 53/2.021 con el objeto de adquirir 6.000 Lts. de

combustible GAS-OIL común grado 2, para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante o afectados a la misma, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que acompañan al presente Decreto.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 02 de Noviembre de 2.021, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase sueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales, Contadora Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotización de:

Ítem 1: 6.000 (seis mil) Lts. de gas-oil común, grado 2 (N.P. Nº 3378)

ARTÍCULO 2º: FORMA DE ENTREGA:

a) La Municipalidad a través de la Dirección de Servicios Públicos dispondrá de vales individuales de carga, especificando fecha, litros autorizados a cargar, tipo de combustible, vehículo (chapa patente) al que se le realizará la carga, cantidad de km de dicho vehículo y firma de la persona responsable de la Municipalidad autorizando la provisión de combustible.

b) En caso de verificar que se realizó la carga a un vehículo no autorizado, bajo alguna de las modalidades previstas en este Pliego, el monto del combustible despachado estará a cargo de la Contratista. Lo mismo sucederá en los casos en que el despachante de combustible no verifique la coincidencia de los datos que figuran en la orden de compra de combustible y del vehículo presentado, tanto en cantidad o el combustible designado a cargar.

c) La Contratista deberá llevar registro de cada carga emitiendo remitos, los que estarán debidamente firmados.

d) En caso de que la contratista no pueda cumplir con la provisión de combustible por más de 48 horas, deberá articular alternativas de

aprovisionamiento, a fin de poder mantener la logística de servicio.

ARTICULO 3º: Los combustibles deberán ser aptos para motores de última generación, debiendo ajustarse a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación en Resolución N° 54/96 y de acuerdo a la normativa vigente emanada del Ente Nacional Regulador del Gas, como así también a las demás disposiciones originadas en Organismos competentes al respecto.

ARTICULO 4º: A los efectos de comprobar la calidad y cantidad de los combustibles provistos, la Municipalidad de Diamante tiene la facultad de solicitar a la adjudicataria, cuando lo considere oportuno, un análisis cuantitativo y cualitativo de los combustibles, realizado por Organismos competentes autorizados a tal fin, por cuenta y cargo de la adjudicataria.

ARTICULO 5º: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP, en ATER, LIBRE DEUDA DE ATER y LIBRE DEUDA DE LA TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones: Según Decreto Municipal N° 41/2.020, Artículo N° 1, Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 4245 y N° 830 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º Inc. a), 15º, 16º y 17º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días

hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 543.000,00 (Pesos quinientos cuarenta y tres mil).

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: La forma de pago será dentro de los días hábiles de presentada la factura con los comprobantes de respaldo, de las cargas de combustibles efectuadas, y los vales emitidos por la Municipalidad de Diamante. Los oferentes podrán, en su propuesta, formular plazos de pago, los que, de resultar adjudicatarios, pasará a formar parte del contrato. La facturación será como mínimo de periodicidad semanal.

ARTÍCULO 11º: REDETERMINACION DE PRECIOS: En virtud de la variación porcentual entre el precio licitado, (establecido en la Orden de Compra) y el precio publicado por la Secretaría de Energía y Minería de la Presidencia de la Nación, al momento de emitir la factura, se contemplará la misma variación que se efectúe sobre el precio minorista, publicado en el Sistema WEB para la consulta de precios, informados a la Resolución S.E. N° 1104/2004, por la empresa YPF, en su Boca de expendio ubicada en Ruta Provincial N° 11 – Km 40, de la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada.

El proveedor deberá tomar como válido el precio establecido en la orden, siendo exclusiva responsabilidad de éste indicar el ajuste del costo en tiempo y forma. El reajuste de precio debe ser aceptado por la Municipalidad de Diamante, quien corroborará los incrementos de precios según lo establecido en el primer párrafo del presente artículo.

Este reajuste de precios, nunca podrá sobrepasar el precio que surja del exhibido en el surtidor de venta al público.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 487/21
DIAMANTE, 25 – OCTUBRE - 2021

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Secretaria del Juzgado de Faltas, Dra. María Laura Chemez, Leg. N° 16, hizo uso de su licencia desde el día 18/10/21 hasta el día 21/10/21, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.N°13.183.341, Legajo N°58, los días 18/10/21 hasta el día 21/10/21, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico

que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 18/10/21 hasta el día 21/10/21, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 488/21
DIAMANTE, 26- OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 26 de Octubre de 2021 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$902,55.- (Pesos Novecientos dos con 55/100) de la cuenta Nº24100029/84 - B.N.A, correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco

de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$902,55.- (Pesos Novecientos dos con 55/100), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº24100029/84 -B.N.A.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$902,55.- (Pesos Novecientos dos con 55/100), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº24100029/84 -B.N.A., a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 489/21
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 26 de octubre de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$1.099.125,86.- (Pesos Un

millón noventa y nueve mil ciento veinticinco con 86/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales"

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.099.125,86.- (Pesos Un millón noventa y nueve mil ciento veinticinco con 86/100) de la Cuenta "Banco Nación Argentina" Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales"

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.099.125,86.- (Pesos Un millón noventa y nueve mil ciento veinticinco con 86/100) de la Cuenta "Banco Nación Argentina" Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 490/21
DIAMANTE, 26 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada en fecha 26 de octubre de 2021, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección de Desarrollo Humano en referencia a la transferencia bancaria Nº3009149822, realizada en fecha 30/09/21, en la cuenta corriente Nº2863/5 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos

Afectados”, por el importe de \$300.000,00.- (Pesos trescientos mil), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al “Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género”, Resolución N°739 de fecha 16 de Septiembre de 2021, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Que, el mismo se ingresará a la Cuenta Presupuestaria N°12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”;

Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia bancaria N°3009149822, realizada en fecha 30/09/21, en la cuenta corriente N° 2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados”, por la suma de \$300.000,00.- (Pesos trescientos mil), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al “Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género”, Resolución N°739 de fecha 16 de Septiembre de 2021, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerando.

ARTICULO 2º: El importe de \$300.000,00.- (Pesos trescientos mil) se ingresará a la cuenta Presupuestaria N°12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 491/21 DIAMANTE, 26 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una adecuación horaria, como se viene realizando año a año en los meses de primavera-verano, de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, siendo a partir del día 01 de noviembre de 2021, el horario comprendido entre las 6:00hs y 12:00 hs. para las siguientes áreas:

- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
- DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
- DELEGACIÓN DE STROBEL
- DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
- PLANTA DE RECICLADO

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con el horario ya indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 01 de noviembre de 2021, el horario de entrada y salida, para el personal obrero y de servicios, correspondiente a las áreas detalladas a continuación:

De 6:00hs. a 12:00 hs.:

-Para el Personal de:

- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
- DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
- DELEGACIÓN DE STROBEL
- DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS
- PLANTA DE RECICLADO

ARTICULO 2º: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario establecido es de 7:00hs. a 13:00 hs.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 492/21 DIAMANTE, 26 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 25 de octubre de 2021, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencias estudiantiles para los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), dando continuidad al “Programa de Castraciones en la Sala Veterinaria Municipal”, que se vienen desarrollando desde el mes de Septiembre de 2021;

Que dichas asistencias serán afectadas con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles a los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- AGOSTI AIXA ESTEFANIA
D.N.I.N°38.260.450
\$ 5.000,00.-

- ARCE MARIA SOLEDAD
D.N.I.N°35.707.275
\$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 07 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub Parcial 14-“Asistencias

Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 493/2.021
Diamante, 27 de Octubre de 2.021

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 54/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1356/2.021 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de un (1) Motor sumergible nuevo de 30 HP de 6”, con eje punta libre estriada para acoplar a bomba de varias etapas;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le

asignará el Nº 54/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Martes 09 de Noviembre de 2.021, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal y cuyo objeto es la compra de un (1) Motor sumergible nuevo de 30 HP de 6”, con punta eje libre estriada para acoplar a bomba varias etapas; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 05 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Sub Parcial 55 – “Equipamiento”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 427.000,00 (Pesos cuatrocientos veintisiete mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 493/2021, llamase a Licitación Privada Nº 54/2021, cuyo objeto es la compra de un (1) motor sumergible nuevo de 30 HP de 6”, con punta de eje libre estriada para acoplar a bomba de varias etapas, para elevar agua limpia a una altura manométrica de 100 metros, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Martes 09 de Noviembre de 2.021, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita lo siguiente:

•Ítem 1: Un (1) Motor sumergible nuevo de 30 HP de 6”, con punta de eje libre estriada, para acoplar a bomba de varias etapas. Para elevar agua limpia a una altura manométrica de 100 metros.

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: La Garantía ofrecida, la cual no podrá ser menor a doce (12) meses.

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o mail.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: Se realizará de Contado por Ítems, una

vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTICULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 427.000,00 (Pesos cuatrocientos veintisiete mil).

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Se solicita además indicar el menor plazo de entrega por la urgencia de contar con dicha electro bomba en perfecto funcionamiento.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 494/2021
Diamante, 27 de Octubre de 2.021

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 55/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 357/2.021, formulada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de construcción destinados a la construcción del cordón cuneta en calle Mitre entre Falucho y 5 de Octubre, ancho plantilla 0,80mts, ancho útil 0,60mts. ;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 55/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Martes 09 de Noviembre de 2.021, a la hora diez (10.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar materiales de construcción destinados a la construcción del cordón cuneta en calle Mitre entre Falucho y 5 de Octubre, ancho plantilla 0,80mts, ancho útil 0,60mts.; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter. 0 – Finalid. 1 - Función 05 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 - P. Sub parcial 05 “Bienes de Consumo” – Obra Pública Nº 2”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 585.000,00 (Pesos quinientos ochenta y cinco mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 494/2.021, llamase a Licitación Privada Nº 55/2.021, con el objeto de comprar materiales de construcción destinados a la construcción del cordón cuneta en calle Mitre entre Falucho y 5 de Octubre, ancho plantilla 0,80mts, ancho útil 0,60mts.; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Martes 09 de Noviembre de 2.021, a la hora diez (10,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales; Contador Municipal;

Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

- Ítem 1º: 24 – Mts. 3 de Hormigón elaborado H21 c/acelerante de fragüe.-
- Ítem 2º: 14 – Mallas sima de 15 x 15, hierro de 6mm, de 2,00 x 5mts.-
- Ítem 3º: 38 – Varillas de hierro nervado de 6mm x 12 mts.-
- Ítem 4º: 14 – Varillas de hierro nervado de 8mm x 12 mts,-
- Ítem 5º: 07 – Barras de hierro liso de 20mm x 12mts.-
- Ítem 6º: 04 – Kg. De alambre negro Nº 16.-

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si este último no se indica se tomará como “entrega inmediata”.-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTICULO 4º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto

total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Contado, por ítems, previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 585.000,00 (Pesos quinientos ochenta y cinco mil).

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 495/21
Diamante, 27 de Octubre de 2.021

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 56/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1360/2.021 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la Reparación completa de un Motor Franklin sumergible de 40 HP;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 56/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 10 de Noviembre de 2.021, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, por la Reparación completa de un Motor Franklin sumergible de 40 HP, del tipo rebobinables de 6", se requiere una garantía no menor a 6 meses; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 06 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – "Servicios no Personales.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 390.000,00 (Pesos trescientos noventa mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 495/2.021, llámase a Licitación Privada N° 56/2.021, por la Reparación Completa de un Motor Franklin sumergible de 40 HP, del tipo rebobinables de 6", se requiere una garantía no menor a 6 meses, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 10 de Noviembre de 2.021, a la hora

once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de:

•Ítem 1º: Reparación Completa de un Motor Franklin sumergible de 40 HP, del tipo rebobinables de 6".-

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y garantía, del bien que cotiza. -

ARTICULO 3º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.-

ARTICULO 4º: : La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se realizará por Ítems, de Contado previo a los respectivos trámites administrativos.-

ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 390.000,00 (Pesos trescientos noventa mil).-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 496/21
DIAMANTE, 28 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

El PROTOCOLO ADICIONAL “PROGRAMA JOVENES PROTAGONISTAS”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA, representado por su Presidente, Dr. HORACIO GABRIEL LECONTE; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectúa un aporte único que será destinado al PROYECTO COMUNITARIO “CONSTRUYENDO FUTURO”, en el marco del Programa “Jóvenes Protagonistas”; por el término de Cuatro (4) meses, a partir de la recepción de los fondos del aporte único;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el PROTOCOLO ADICIONAL “PROGRAMA JOVENES PROTAGONISTAS”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA, representado por su Presidente, Dr. HORACIO GABRIEL LECONTE, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 497/2.021
Diamante, 29 de Octubre de 2.021**

DISPONIENDO LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 3398/2.021, formulada por la Dirección de Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un Camión nuevo 0Km, tipo M.B. Atego, con cabina extendida, caja antivuelco y enganche para acoplado;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;
Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 08/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Martes 23 de Noviembre de 2.021, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un Camión nuevo 0Km, tipo M.B. Atego, con cabina extendida, caja antivuelco y enganche para acoplado; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Juris. 4 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalidad. 4 - Función 03 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 55 - “Equipamiento”.-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil), los cuales podrán ser adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 6º, del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta Nº 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones)

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 497/2.021, llamase a Licitación Pública Nº 08/2.021, con el objeto de adquirir un Camión nuevo 0Km, tipo M.B. Atego, con cabina extendida, caja antivuelco y enganche para acoplado; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día Martes 23 de Noviembre de 2.021, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales; Contadora Municipal; Director de Compras; y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir:

- Un (1) camión nuevo 0km "TIPO" M.B. 1726/42.
- Motor 6 cilindros de 256 CV
- Deberá contar con cabina extendida, caja antivuelco y enganche para acoplados

Forman parte del presente Pliego el anexo con los detalles técnicos aproximados del vehículo solicitado.-

ARTICULO 2º: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de Utilitario que cotiza indicando, su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.

ARTÍCULO 3º: La Propuesta deberá contener:

- a) comprobante de compra de pliegos (Original).
- b) oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.
- c) folletos explicativos con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.

d) antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).

e) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 4º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete, patentamiento y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil), los cuales podrán ser adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 6º, del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: se realizará de contado, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones)

ARTICULO 13º: Regístrese, comuníquese
CDO

FICHA TECNICA DE ESPECIFICACIONES APROXIMADAS

MOTOR:

Alimentación: Inyección electrónica

Combustible: Diesel

Cilindros: seis (6) en línea.

Potencia: 256/2200rpm.

TRANSMISIÓN Y CHASIS:

Transmisión: Manual

Marchas: Seis (6) velocidades

Tracción: delantera - trasera

Suspensión delantera y trasera: amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora-

Frenos (Delanteros – Traseros)
Tambor – Auxiliares Top brake – ABS/EBD/ASR/ATC

Dirección: con asistida eléctrica - hidráulica

DIMENSIONES Y CAPACIDADES:

Altura: 2800mm

Ancho: 2500mm

Largo: 6.900mm

Puertas: dos (2) con cierre centralizado

Airbags: para conductor y acompañante

Con aire acondicionado

Plazas: dos (2)

Tanque de Combustible: capacidad aproximadamente 300 litros.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 498/21
DIAMANTE, 29 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

El Expediente N°2365- Letra "M" de fecha 15/10/2021, iniciado por la Directora de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo a fs. 01 la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente de Planta Permanente, Sra. MARIEL LUCIA MARTINEZ, D.N.I.N°32.373.608, Legajo N°120, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en el Departamento Archivo, tiene Treinta y un (31) días de falta sin aviso, hasta el día de la fecha de presentación del citado expediente;

Que por otro lado la agente premencionada no se encuentra asistiendo a su puesto laboral de forma consecutiva desde el 06/10/2021, sin presentación de justificativos correspondientes y sólo dando aviso telefónico de que la misma se encontraría con problemas de salud y luego tendría un familiar enfermo, sin haber presentado certificado médico conforme al Art. 3° de la Resolución N°467/89;

Que el Estatuto de los Trabajadores Municipales – Ordenanza N°149/75, establece en el Capítulo VIII- Art. 74, que: (...) "Las sanciones de suspensión hasta 30 días sin goce de sueldo, de postergación para el ascenso por dos años y de cesantía previstas en los incisos d), e) y f) del Artículo 72°, sólo podrán ser aplicadas ante alguno de los siguientes supuestos y causales: a) Inasistencias injustificadas que excedan de treinta (30) días hábiles en el año; b) Abandono del servicio sin causa justificada, durante cinco (5) días consecutivos. (...)";

Que por su parte el Art. 77°, Inc. b) dispone que: "Para la aplicación de las sanciones contempladas en los incisos d), e), f) y g) del Artículo 72°, deberá sustanciarse un Sumario Administrativo (...)";

Que de acuerdo a lo expuesto, la Asesoría Letrada Municipal entiende que deberá intimarse a la Agente Mariel Lucía Martínez al reintegro inmediato a su puesto de trabajo, siendo que las ausencias injustificadas se traducen en un incumplimiento de los deberes del personal que perturba el normal desarrollo de los servicios; Que a fs. 06 la Directora de Recursos Humanos Municipal informa que la agente Mariel L. Martínez fue notificada el día 20 de octubre del corriente año, y no se ha presentado en fecha 21 de octubre de 2021 a su lugar de trabajo, correspondiendo falta sin aviso;

Que a fs. 07 obra notificación de la agente Mariel Martínez, Legajo N°120;

Que Asesoría Letrada a fs.05 vto. entiende que deberá darse inicio a Sumario Administrativo a la agente Mariel Martínez en razón de las causales previstas a los Inc. a y b) del Art. 74° del Estatuto de Trabajadores Municipales, Ordenanza N°149/75, esto es, inasistencias injustificadas que excedan los treinta (30) días hábiles en el año y abandono de servicio, sin causa justificada, durante cinco (5) días consecutivos, conforme se informa a fs.01;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el Dictamen de Asesoría Letrada, por lo que deberá sustanciarse un Sumario Administrativo a la Agente Mariel L. Martínez.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase la instrucción de Sumario Administrativo a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. MARIEL LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 32.373.608, Legajo N°120, a los fines de investigar los hechos descriptos en el Expediente N° 2365 Letra "M", referidos a las causales establecidas en el Art. 74°, inc. a y b) de la Ordenanza N° 149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: Designase Sumariante para llevar a cabo el Sumario Administrativo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la Directora Interina de Asesoría Letrada Municipal, Sra. Graciela Mercedes Ríos, D.N.I. N° 17.517.920, Leg. N°301, según lo establecido en el Decreto N°327/21.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. MARIEL LUCIA MARTINEZ, D.N.I.N°32.373.608, Legajo N°120, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 499/21
DIAMANTE, 29 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 27 de octubre de 2021, presentada por la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P N°9200 – F° 250- T.1 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$1.150,00.- (Pesos Un mil ciento cincuenta), destinados a la presentación en los autos caratulados: "REYNOSO LUDMILA IVON S/ RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD" – Expte. N°9067, para la Dra. Spretz Maira Agustina.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P N°9200- F° 250- T.1, por la suma de \$1.150,00.- (Pesos Un mil ciento cincuenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 10- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 16 - "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos ", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 500/21
DIAMANTE, 29 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La necesidad de establecer un Protocolo de actuación en los casos de violencia laboral; Y

CONSIDERANDO:

Que los ámbitos laborales, como otros espacios sociales donde llevamos a cabo nuestras actividades, no están exentos de expresiones de violencia que requieren de diseños normativos con el objeto de proteger a los trabajadores y trabajadoras víctimas de hechos o situaciones que implican violencia laboral; Que la violencia laboral es una práctica que va desde el acoso, maltrato físico, psicológico y/o social, incluyendo aquellas ofensas que atentan contra la dignidad humana, la integridad física, sexual, psicológica y/o social, provocando efectos perjudiciales así como ataca la confianza, la autoestima y el rendimiento laboral de las personas, haciendo peligrar la fuente de trabajo y configurando una violación a los Derechos Humanos y a la Legislación Nacional; Que resulta fundamental generar políticas de prevención de violencia laboral, a partir de acciones de difusión y capacitación en el ámbito local así como la adopción de mecanismos que protejan a trabajadores y trabajadoras denunciantes, y que permitan

detectar las situaciones de violencia, así como proceder a la sanción adecuada en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, configurando un abordaje integral de tales situaciones;

Que existe un marco normativo a nivel internacional, nacional y provincial con el que se debe ser congruente, entre el que se encuentran las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional, Convenio OIT Nº 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación, aprobado en 1958, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966 (art. Nº 7 y 12), la Ley Nacional Nº20.744, la ley 26.485, la Ley Provincial Nº 9671, y demás normativa referida a la materia;

Que a nivel local resulta preciso recepcionar los principios que hacen al trabajo digno libre de violencia, como lo es el respeto, el rechazo a toda forma de discriminación, la resolución no violenta de los conflictos mediante la utilización del dialogo como metodología, entre otros, y complementarlos con la normativa laboral;

Que por otro lado, es esencial incluir disposiciones en orden a garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso en situaciones de Violencia Laboral que requieran tramitación de denuncias, como así también determinar la intervención de Área de la Mujer local en los casos que corresponda.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el "Protocolo de Actuación para la Prevención y Abordaje de la Violencia en Ambientes de Trabajo de la Municipalidad de Diamante" que se detalla en el Anexo 1 y forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

ANEXO 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA EN AMBIENTES DE

TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.-

OBJETO:

El presente "Protocolo de Actuación para la Prevención y Abordaje de la Violencia en Ambientes de Trabajo de la Municipalidad de Diamante" tiene por objeto el abordaje integral y la prevención así como la intervención institucional en situaciones de violencia laboral en el ámbito laboral de la Municipalidad de Diamante así como la protección a trabajadoras y trabajadores víctimas de violencia laboral, especificando acciones preventivas, de difusión, capacitación y abordaje de las situaciones que se pueden plantear en los lugares de trabajo.

Se considera violencia laboral a toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a un trabajador o trabajadora, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores.

Entender la violencia laboral de forma integral y actuar ante ella implica tomar posición frente al derecho al trabajo, la salud y la seguridad de los que comparten un espacio, ya que implica una práctica que atenta contra la dignidad humana y provoca efectos perjudiciales sobre la integridad psíquica y física.-

FORMAS DE VIOLENCIA LABORAL:

Quedan comprendidos en la definición del artículo precedente, las siguientes formas de violencia:

- Agresión física: Toda conducta que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño físico sobre el o la trabajador/a.

- Acoso sexual: Toda conducta o comentario reiterado con connotación sexual que perjudican su cumplimiento o desempeño laboral.

- Acoso moral o psicológico: Situación en la que una persona o grupo de personas ejercen un maltrato modal o verbal, alterno o continuado, recurrente y sostenido en el tiempo sobre un/a trabajador/a, buscando desestabilizarlo, aislarlo, destruir su reputación, deteriorar su autoestima, disminuir su capacidad laboral, y así degradarlo y eliminarlo progresivamente del lugar que ocupa. En esta búsqueda de dominar la voluntad de la víctima, se

presupone una actitud hostil deliberada y premeditada por algún fin espurio.

OBJETIVOS:

Objetivos Generales

-Garantizar un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencia laboral, promoviendo condiciones de igualdad y equidad como base para la construcción de espacios laborales saludables y dignos.

- Propiciar y facilitar acciones destinadas a la prevención, difusión y capacitación en materia de violencia laboral.

-Fomentar el trato digno y amigable en los distintos ambientes de trabajo.-

-Prevenir la violencia en los ámbitos de trabajo, a través de acciones y abordajes que desactiven las consecuencias extremas de la violencia laboral.

- Formalizar y difundir marcos normativos vigentes y el presente protocolo de actuación.

- Erradicar toda forma de violencia laboral, discriminación, tratos hostiles, acoso psicológico y desigualdad de género.

- Fortalecer el trabajo de concientización, sensibilización, inclusión, capacitación, investigación e información para la promoción y defensa de los derechos humanos.

-Generar estándares de detección precoz de situaciones de violencia laboral mediante un seguimiento cualitativo y cuantitativo de la temática relativa a violencia laboral, adoptando a futuro nuevas medidas de prevención y perfeccionar las existentes.

Objetivos Específicos

-Conformar un espacio institucional propio con recursos humanos capacitados, sensibilizados y formados en este aspecto.-

-Evitar actuaciones innecesarias que generen que la víctima de violencia laboral sufra lo que se denomina la "revictimización".-

-Generar ámbitos de confianza y seguridad para que las personas afectadas puedan exponer su situación, a fin de hacerla cesar de inmediato y establecer, en su caso y a través de los procedimientos de investigaciones vigentes, las responsabilidades y sanciones correspondientes.

-Contener y atender a agresores y víctimas de violencia laboral, mediante el asesoramiento y asistencia interdisciplinarias.

-Proteger tanto a los trabajadores y trabajadoras que manifiesten ser

víctimas de violencia laboral, como a compañeros y compañeras de trabajo que contengan, apoyen y acompañen a los mismos.

-Consolidar equipos de trabajos colaborativos, que desempeñen sus funciones coordinadamente, de manera pacífica y cumpliendo su labor de manera armónica.

-Procurar cambios de conducta relativos a la discriminación y/o violencia laboral.

-Socializar el protocolo vigente, quedando a disposición del personal de la Municipalidad de Diamante.

Las disposiciones del presente Protocolo no implican de modo alguno una restricción o limitación a ninguna otra normativa que prevea iguales o mayores protecciones, amparos y garantías de los derechos nominados en el presente documento.

AUTORIDAD DE APLICACION:

El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la constitución de una Comisión Interdisciplinaria Ad Hoc, que tendrá a su cargo el diseño de propuestas de políticas de difusión y prevención de violencia laboral, planificación de capacitaciones y realización de seguimientos de las acciones fijadas así como intervención en los procedimientos por denuncias de violencia laboral en el marco de la Municipalidad de Diamante.

Dicha Comisión se constituirá en un Observatorio de Violencia laboral, en consonancia con los principios que motivan la presente.

La Comisión Interdisciplinaria estará integrada por:

-Un representante de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

-Un representante del Sindicato Municipal

-Un representante de la Secretaria de Políticas Sociales.

En todos los casos, los designados deberán acreditar experiencia y/o formación relativas a los derechos laborales y humanos con perspectiva de género, diversidad sexual y/o violencia laboral.

Se fomentará campañas de formación y difusión para empleados de Planta, contratados, subvencionados y funcionarios municipales.

Esta Comisión Interdisciplinaria podrá solicitar asesoría de expertos en la temática y/o a otros organismos ya constituidos para

trabajar al respecto y formular recomendaciones.

Deberá llevar un registro de denuncias y casos de violencia descriptos en el presente protocolo, preservando el anonimato y el cuidado de la información con el fin de generar datos estadísticos y visibilizar la problemática de modo riguroso.

SUJETOS DE APLICACIÓN:

El presente Protocolo comprende al personal de la Municipalidad de Diamante, ya sea Planta Permanente, contratados, subvencionados y funcionarios municipales.

CONTEXTO DE APLICACIÓN:

El Protocolo se aplicará cuando las acciones violentas generen un ambiente de intimidación, humillación u hostilidad que ocurran tanto dentro de las instalaciones materiales pertenecientes al Municipio, o cualquier espacio físico donde se desarrollen relaciones laborales de los sujetos de aplicación.

Como así también aquellas relaciones laborales que puedan desarrollarse en espacios no físicos tales como medios telefónicos, virtuales o de otro tipo, dentro del marco de cualquier relación laboral.

PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN:

Son principios rectores del presente Protocolo:

a)El respeto y derecho al trabajo digno libre de violencia y la aplicación de eventuales sanciones o apercibimientos a todo comportamiento y conductas violentas en el ámbito laboral.

b)La resolución no violenta de los conflictos, mediante la utilización del dialogo como metodología para la resolución de conflictos.

c) El respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los empleados y funcionarios municipales e integrantes de los equipos de trabajos de las distintas áreas municipales.

d) El derecho del trabajador y la trabajadora a ser escuchado y a formular un descargo, y/o reclamo y/o denuncia, ante situaciones de violencia laboral.

e) Asesoramiento gratuito.

f) La persona que efectúe una consulta o presente una denuncia será tratada con respeto, debiendo

ser escuchada en su exposición con una actitud receptiva, empática y comprensiva sin menoscabar su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar que la afecten directamente, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva. En este caso, se darán a conocer los datos estrictamente necesarios para garantizar el derecho de defensa de la persona señalada como posible responsable de los hechos denunciados debiendo la comunidad evitar la publicidad y la utilización política del caso.

g) La persona afectada será acompañada, en la medida en que lo requiera, en todo trámite posterior a la denuncia realizada.

h) Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, y la exposición pública de la persona denunciante y los datos que permitan identificarla.

i) Toda documentación que pueda ser remitida en forma impresa, será remitida en sobre cerrado con una minuta identificada sólo con el número de expediente y las siglas del nombre de la persona afectada, resguardando la confidencialidad y cualquier posibilidad de identificación de la misma y/o del victimario.

j) Articular y coordinar las acciones para que el cumplimiento del presente Protocolo se lleve adelante en las dependencias municipales, y ámbitos de trabajo.

k) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia.

l) Promover vínculos de cooperación interinstitucional y trabajo colaborativo con los profesionales vinculados a la problemática de violencia laboral.

MARCO LEGAL:

Se deberán promover todas las acciones conducentes a efectivizar los principios orientadores del presente Protocolo que se encuentran reconocidos por la siguiente normativa:

-Art. 14 y 14 bis de la Constitución Nacional;

- Convenio OIT N°111 sobre Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación;

-Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – art. N° 7 y 12

-Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem Do Pará" - Ley 24.632;

-Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas);

-Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial;

-Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) (en especial Artículo N° 5 inc. 1º y Artículos N° 11 y 32);

-Convenio Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (en especial Artículos N° 2 y 11);

-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en especial Artículo N° 17);

-Ley N°20744 sobre Régimen de Contrato de Trabajo;

-Ley N° 26485 de Protección Integral a las Mujeres;

-Ley N°23592 sobre Actos Discriminatorios;

-Ley provincial N° 9671 sobre Violencia Laboral (Entre Ríos) .-

INDICADORES DE VIOLENCIA LABORAL:

-Aumento de licencias por enfermedad.

-Aumento de accidentes de trabajo.

-Aumento de reclamos laborales.

-Aumento de renuncias.

-Incremento del ausentismo.

-Insatisfacción con el trabajo.

-Falta de claridad en las directivas laborales.

-Dificultad en la integración en las tareas.

-Utilización de frases descalificadoras y discriminatorias.

-Distribución desigual de recursos técnicos, recursos económicos y recursos humanos.

-Evaluación inequitativa.

-Formación de subgrupos radicalizados.

-Aislamiento social dentro del ámbito laboral.

-Quejas reiteradas sobre el trato de los superiores hacia los trabajadores.

-Ausencia de mecanismos de corrección de la desigualdad existente entre el poder de negociación del empleador y los trabajadores.

-Impedimento de acceso a la capacitación.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS

CONCRETAS DE VIOLENCIA:

a)Conductas limitadoras de comunicación: interrupción continúa al hablar; impedimento de expresión; gritos o insultos en voz alta; críticas constantes al trabajo realizado; entrometimientos y críticas a la vida privada; llamadas telefónicas o notas amenazantes, insultantes o acusadoras; amenazas verbales; miradas y gestos de rechazo explícito, desprecio, desdén; etc.-

b) Conductas para desprestigiar a la persona y limitadoras de contacto social: asignación de lugar de trabajo aislado; difusión de rumores falsos o infundados; burlas sobre cuestiones físicas; ridiculizaciones; imitaciones; ataques a creencias religiosas o políticas; cuestionamientos constantes a decisiones; etc.-

c) Conductas para desprestigiar y desacreditar la capacidad personal y profesional: no asignación de tareas; obligación a realizar tareas inútiles, absurdas, humillantes; asignación de tareas que exigen una experiencia superior a sus competencias profesionales, en las que es muy probable que fracase, etc.-

d) Conductas que comprometen la salud física y psicológica: obligación a realizar trabajos peligrosos o especialmente nocivos para la salud; amenazas con violencia física; ataques físicos; daños en su puesto de trabajo o en su domicilio, etc.- Dichas conductas enumeradas no resultan taxativas.-

PROCEDIMIENTO:

a)Las personas que se consideren afectadas o víctimas de violencia laboral podrán optar por denunciar el hecho ante su mismo superior jerárquico dentro de la estructura de la administración municipal o ante la Comisión Interdisciplinaria.-

b)El proceso ante hechos de violencia laboral podrá iniciarse mediante: a) la denuncia efectuada por parte de la víctima, y/o testigo o y/o tercero que haya tomado conocimiento del hecho o situación de violencia laboral; b) De oficio por la Comisión Interdisciplinaria.-

c) Toda denuncia por violencia laboral efectuada deberá ser acompañada de un relato cronológico de los hechos y situaciones denunciadas y el ofrecimiento de las pruebas en que sustenta su denuncia.

d)La víctima de violencia laboral mantendrá una entrevista con la

Comisión Interdisciplinaria en donde se tomará conocimiento y se le informará sobre los derechos que le asisten.

e) La Comisión dará apertura a un expediente, el cual contará con la información referente al nombre de la persona denunciante y denunciada, su número de legajo, situación de revista, el área en donde desempeñan sus tareas, y el relato de los hechos que se están denunciando.-

f) Se notificará al denunciado a fin de ponerlo en conocimiento de las acusaciones formuladas en su contra otorgando plazo de 48 horas hábiles para realizar su descargo.

g) La Comisión Interdisciplinaria una vez recibido el descargo del denunciado, confeccionará un informe sobre lo expuesto por ambas partes.-

h) Analizado el caso, se elaborará un escrito donde plasmarán las recomendaciones y sugerencias de procedimientos a seguir, y será entregado a la Asesoría Letrada Municipal.-

i) En función de la evaluación, se tomarán las medidas pertinentes a fin de proteger a la persona afectada, y de creer conveniente por la entidad del caso, aconsejar y/o instar a la realización de la denuncia en sede penal, asimismo se determinarán medidas de seguridad en caso de corresponder y/o sanciones que deban aplicarse según el caso, previo procedimiento conforme al Estatuto de los Trabajadores Municipales y demás normativa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Se propone un trabajo integral que incluye el fortalecimiento y desarrollo de las siguientes líneas de acción:

a) Acciones de Prevención: sensibilización, capacitación, información e investigación.

- Se diseñarán actividades desde la Comisión Interdisciplinaria para la visualización y desnaturalización de la violencia laboral con el objetivo de favorecer un proceso de conocimiento y apropiación de derechos a una vida libre de violencias;

- Se impulsará y mantendrán capacitaciones en la temática destinadas a la promoción de ámbitos laborales libres de violencia y a la prevención de la violencia laboral así como realización de charlas, debates, talleres, seminarios y otras actividades tendientes a la sensibilización y

desmitificación de patrones y estereotipos que reproducen la violencia laboral;

- Se realizarán campañas de elaboración, distribución y difusión de materiales informativos y educativos sobre la temática;

- Se promoverán la elaboración de diagnósticos sobre la violencia laboral presente en el organismo a través de investigaciones, encuestas, estudios específicas, que retomen los casos resueltos y los no resueltos, para su comparabilidad en el tiempo, incorporación de nuevas líneas de trabajo sobre la problemática y trabajar preventivamente para evitar eventuales situaciones de violencia.-

b) Acciones de Sistematización de información y estadísticas.

Se elaborará un registro de todas las actuaciones donde consten los siguientes elementos:

- Datos demográficos y de pertenencia institucional de la persona de consulta y denuncia;

- Descripción de los casos de discriminación y/o violencia laboral;

- Evaluación de los mismos;

- Estrategias de intervención planeadas;

- Observaciones y sugerencias;

- Tramitación dada a los casos presentados.

La base de datos, además de las funciones de registro, permitirá promover diagnósticos permanentes sobre la magnitud y características de las situaciones, su evaluación en el tiempo a fin de ajustar las líneas de acción o elaborar nuevas estrategias.

AUTORIDAD COMPETENTE:

Será el garante en última instancia del presente Protocolo el Departamento Ejecutivo Municipal.

INFORMES ANUALES:

La Comisión Interdisciplinaria llevará el control de las denuncias presentadas y de la resolución de los expedientes y sumarios con el objetivo de realizar cada año un informe de seguimiento sobre la aplicación del Protocolo; elaborará, sistematizará datos y estadísticas con todos los indicadores de violencia laboral que se elaboren, produciendo un informe anual que se publicará para su difusión, y que será material para mejorar las medidas de prevención y acción, y perfeccionar las existentes.

INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

El presente protocolo tutela asimismo los derechos de las mujeres que se encuentren en relación de dependencia con la Municipalidad de Diamante, cualquiera sea la modalidad del vínculo laboral, cuando el agresor desempeñe funciones dentro del mismo municipio, sin distinción de jerarquía, cargo o tipo de funciones.-

Se establece la intervención de la Dirección de la Casa de la Mujer dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad en todas las situaciones en que la violencia laboral denunciada configure una acción, omisión o comportamiento, que incluya discriminación en razón del género, violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,



RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 403/21
DIAMANTE, 01 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº359/21 de fecha 08 de septiembre de 2021, por la suma de \$11.000,00.- (Pesos Once mil), al Sr. FRANCO JUAN DOMINGO D.N.I Nº26.276.086, por ausentarse de la ciudad de Diamante;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº359/21 de fecha 08 de septiembre de 2021, a favor del Sr. FRANCO JUAN DOMINGO D.N.I Nº26.276.086, por la suma de \$11.000,00.- (Pesos Once mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 404/21
DIAMANTE, 04 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº8.458.129, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZARAGOZA DANIEL JOSE
DOC.Nº8.458.129
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 03- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 405/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de SEPTIEMBRE /2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2021:

ARESTA JOSE ALBERT
DOC. Nº 25.773.336
\$ 9.000,00.-

BALMACEDA DANIEL ANTONI
DOC. Nº 25.841.881
\$ 12.000,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC. Nº 12.619.927
\$ 9.000,00.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC. Nº 21.984.170
\$ 9.000,00.-

IBAÑEZ MILAGROS ELIZABETH
DOC. Nº 40.833.338
\$ 6.000,00.-

ORTEGA MONICA GRACIEL
DOC. Nº 26.275.822
\$ 9.000,00.-

RICLE PABLO ALEXI
DOC. Nº 34.810.857
\$ 9.000,00.-

ROMAN FELISARIO
DOC. Nº 16.798.447
\$ 3.000,00.-

SALZMAN ADOLFO JOSE
DOC. Nº 21.567.343
\$ 3.000,00.-

SORIA DOMINGO ADRIAN
DOC. Nº 23.207.758
\$ 12.000,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC. Nº 27.606.981
\$ 9.000,00.-

TOTAL
\$ 90.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 14 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 406/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE - 2021

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de SEPTIEMBRE 2021;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de SEPTIEMBRE /2021:

ALCORCEL JUAN CARLOS
DOC. Nº 13.024.152
\$ 15.000,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL
DOC. Nº 29.233.962
\$ 15.000,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DOC. Nº 34.196.876
\$ 15.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIANO
DOC. Nº 26.276.093
\$ 15.000,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSE
DOC. Nº 39.580.139
\$ 12.800,00.-

BRAVO JUAN EDUARDO
DOC. Nº 40.695.310
\$ 12.000,00.-

CASANAVE AUGUSTO LEONARDO
DOC. Nº 44.035.116
\$ 12.000,00.-

CAMPOS JUAN MANUEL
DOC. Nº 36.856.50
\$ 14.900,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL
DOC. Nº 34.163.742
\$ 12.400,00.-

GIMENEZ RODRIGO EZEQUIEL
DOC. Nº 45.754.950
\$ 14.000,00.-

MARTINEZ DARIO GERMAN
DOC. Nº 29.538.853
\$ 12.000,00.-

ROMAN RAMON EZEQUIEL
DOC. Nº 36.856.51
\$ 13.200,00.-

VILLALBA JOHAN ESTEBAN
DOC. Nº 38.544.198
\$ 12.000,00.-

OTAL
\$ 175.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 05 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 407/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de SEPTIEMBRE/2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2021:

AGUILAR MIGUEL ANGEL

27.606.826

3.000,00.-

ALBORNOZ MANUEL ALEJANDRO

34.810.767

5.000,00.-

BERIZTAIN EZEQUIEL ADRIAN

26.153.148

3.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON

35.707.778

12.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS

20.321.481

18.000,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO

18.304.488

5.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE

29.233.966

12.000,00.-

FERNANDEZ MARIA ANTONIET

17.357.161

15.000,00.-

FIGUEROA ALEXIS NAHUEL

40.992.538

6.000,00.-

LEIVA ESTEBAN NICOLAS

42.264.029

4.000,00.-

LEONETTI MARIA CELESTE

34.196.914

8.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO

25.773.243

12.000,00.-

MARTINEZ FLORENCIA AILIN

33.656.434

6.000,00.-

MARTINEZ GABRIEL

42.069.425

4.000,00.-

MENDEZ PEDRO ANTONIO

11.512.229

6.000,00.-

MUÑOZ CAMILA VANESA

41.282.911

6.000,00.-

NIEVAS MARIA ALEJANDRA

25.773.353

4.000,00.-

PONTI LUCIA ANTONELLA

44.368.012

4.000,00.-

RICLE FATIMA

40.162.734

6.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL

32.905.073

4.000,00.-

TABORDA ELVIO OMAR

14.299.048

7.000,00.-

UNREIN ALEXIS ABEL

39.840.546

6.000,00.-

VALENZUELA ALDANA CAMILA

40.164.057

6.000,00.-

TOTAL

162.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 03 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria políticas sociales

Municipal

A/C SECRETARIA GOBIERNO,

HACIENDA Y

MODERNIZACION DEL ESTADO

MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario Gobierno, Hacienda y

Modernización Del Estado

Municipal

A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 408/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de SEPTIEMBRE /2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2021:

BRAVO LAURA ELISABET

DOC.Nº35.707.902

\$ 9.000,00.-

GIMENEZ MICAELA C.

DOC.Nº38.170.616

\$ 9.000,00.-

GOMEZ FRANCISCO ALBERTO

DOC.Nº16.466.687

\$9.000,00.-

CACERES NATALIA SOFIA

DOC.Nº34.810.999

\$ 9.000,00.-

SUAREZ JOSE LUIS

DOC.N| 14.993.211

\$12.000,00.-

RIQUELME JONATHAN HECTOR E.

DOC.Nº34.810.574

\$ 6.000,00.-

GALLO MARCIA AYELEN

DOC.Nº36.856.539

\$15.000,00.-

CORREA FERNANDO EZEQUIEL

DOC.Nº40.992.569 \$ 8.000,00.-

TOTAL

\$77.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 02 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
**A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 409/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE– 2021**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de SEPTIEMBRE /2021; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE /2021:

ALSUGARAY STELLA MARIS
32.580.894
9.000,00.-

AMARILLO MARIA ELENA
26.276.308
12.500,00.-

BENUTTI MARIA ITATI
24.189.391
9.000,00.-

ESQUIVEL DEBORA ELIZABETH
42.323.239
2.400,00.-

FERNANDEZ KEVIN HUGO
45.175.345
10.000,00.-

FERNANDEZ MICHEL JAVIER
45.175.346
10.000,00.-

GARCIA CINTIA CARLA
37.289.254
9.000,00.-

MARTINEZ ALEXIS ALEXANDER
43.540.218
8.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
8.000,00.-

PEREZ JUAN ALBERTO
14.048.445
10.000,00.-

RIOS ERBES HERNAN
40.162.643
9.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
12.000,00.-

SALINAS MAIRA ALEJANDRA
DANIELA
34.810.703
11.700,00.-

SERRANO RAMONA
17.850.612
10.000,00.-

VEGA MORGANTI CANDELA BELEN
34.933.906
7.800,00.-

WAGNER NAHUEL EZEQUIEL
39.580.013
10.800,00.-

TOTAL
149.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 03 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
**A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 410/21
DIAMANTE, 06 - OCTUBRE - 2021**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, afectado O. Viales Urbanas Nº2, durante el mes de SEPTIEMBRE /2021; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Viales Urbanas Nº2, por el mes de SEPTIEMBRE /2021.

ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN
DOC.Nº43.540.273
\$ 25.200,00.-

CARABALLO SANDRA VERONICA
DOC.Nº22.305.165
\$ 11.000,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC.Nº28.135.279
\$ 15.250,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.Nº22.690.454
\$ 11.000,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC.Nº39.258.998
\$ 2.500,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.Nº14.634.702
\$ 11.000,00.-

DOMINGUEZ JOAN GABRIEL
DOC.Nº44.555.997
\$ 13.400,00.-

DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
DOC.Nº22.305.108
\$14.100,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
DOC.Nº26.275.892
\$14.050,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.Nº28.593.366
\$ 11.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.Nº14.299.329
\$ 30.000,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC.Nº36.856.637
\$ 4.000,00.

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.Nº30.391.074
\$ 11.000,00.-

GARCIA ALDANA DEL LUJAN
DOC.
Nº40.695.442
\$ 11.000,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A.
DOC.Nº37.562.969
\$ 12.750,00.-

GIMENEZ YAMILA DAIANA
DOC.Nº37.289.003
\$ 9.350,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC.Nº23.857.379
\$ 15.200,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC.Nº08.006.264
\$ 15.000,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC.Nº11.512.233
\$ 11.000,00.-

LUNA AXEL NICOLAS
DOC.Nº40.164.165
\$ 16.400,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.Nº11.107.399
\$ 15.250,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254
\$ 11.000,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.Nº05.406.684
\$ 5.000,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC.Nº34.196.840
\$ 15.650,00.-

PEREYRA LUCAS ALBERTO
DOC.Nº40.162.689
\$ 11.600,00.-

PEREYRA MATIAS NAHUEL
DOC.Nº40.992.626
\$ 16.350,00.-

PEREYRA MAXIMILIANO RAMON
DOC.Nº34.810.894
\$ 11.500,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.Nº13.024.587
\$ 5.000,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC.Nº42.069.542
\$ 11.000,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
DOC.Nº31.539.298
\$ 2.000,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
DOC.Nº37.289.120
\$ 15.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC.Nº18.071.788
\$ 11.000,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC.Nº27.824.792
\$ 11.000,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC.Nº29.233.824
\$ 1.050,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC.Nº18.304.414
\$ 11.000,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC.Nº32.275.643
\$ 11.000,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC.Nº21.567.221
\$ 11.500,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC.Nº28.527.848
\$ 11.000,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC.Nº26.831.009
\$ 10.100,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC.Nº92.426.171
\$ 11.000,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC.Nº34.810.828
\$ 5.000,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.Nº18.489.829
\$ 15.000,00

RAMOS AGUSTINA LUJAN
DOC.Nº43.294.556
\$ 10.000,00.-

TOTAL
\$502.200,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 05 - Sección
02– Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05– “ Obra Pública Nº02-
PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 411/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de
SEPTIEMBRE/2021;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2021:

ACOSTA MARIO FRANCISCO
14.634.724
4.000,00.-

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
4.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIAN
25.453.307
10.000,00.-

BRACESCO NAHUEL EUSEBIO
39.028.000
12.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
10.000,00.-

FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI
34.196.867
10.000,00.-

FAVOTI PONCE MARIA MAGALI
39.258.922
12.000,00.-

FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN
40.774.553
4.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
10.000,00.-

GEIST ESTEFANIA
37.289.001
12.000,00.-

FRANCO MARIA CRISTINA
34.549.793
8.000,00.-

IBARRA SOL MAILLEN
39.259.079
10.000,00.-

JAIME MARCELA ROCIO NATALI
34.196.676
10.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
10.000,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
5.000,00.-

MULLER MARIANGELES
37.289.292
5.000,00.-

PLANISCIG YAMILA
31.196.560
10.000,00.-

ROLDAN ROCIO BELEN
29.538.898
12.000,00.-

REDOLFI ROMINA
32.841.617
10.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
10.000,00.-

RIOS JUAN MARCELO
32.580.870
10.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

SILEO SUSANA INES
22.113.267
2.000,00.-

SOSA ANGELICA CECILIA
12.064.099
4.000,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

TABOADA CARLOS ALBERTO
26.551.887
9.000,00.-

TOFFOLI CAMPOS MILTON NICOLAS
39.027.885
15.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

ZAPATA ALMA
40.992.505
10.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
33.312.920
8.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
8.000,00.-

CALISAYA ROSELLI NAHIR
37.289.190
12.000,00.-

DUZ LUZ ANTONELLA
33.656.218
15.000,00.-

GIMENEZ ELIANA EVELYN
39.259.073
2.000,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
8.000,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
1.000,00.-

REYNOSO CLAUDIA NOEMI
37.289.280
12.000,00.-

RUBIO GILDA BEATRIZ
40.162.639
15.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
2.000,00.-

SANCHEZ NADIA GISE
35.707.849
1.000,00.-

SORIA MELISA LUCRECIA
35.707.503
9.000,00.-

BECKER MARIANELA NORALI
39.027.810
8.000,00.-

MOYANO JESICA ANDREA
36.269.224
8.000,00.-

TOTAL
\$ 343.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 02 - Sección 01– Sector 03- Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 412/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, durante el mes de SEPTIEMBRE/2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, Afectados a: Obra Pública Nº5, a las personas detalladas a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2021:

AGUIRRE DAMIAN GABRIEL
DOC. Nº41.817.963
\$ 2.000,00.-

ALCORCEL CAMILA MILAGROS
DOC. Nº38.170.682
\$ 10.000,00.-

GONZALEZ LUCIANO JAVIER
DOC. Nº31.539.029
\$ 12.000,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC. Nº14.993.011
\$ 10.000,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC. Nº11.512.270
\$ 9.000,00.-

NEGRETTI EZEQUIEL ALEXANDER
DOC. Nº38.170.604
\$ 10.000,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. Nº12.431.839
\$ 10.000,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC. Nº21.567.314
\$ 14.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. Nº13.183.645
\$ 12.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA
DOC. Nº22.690.043
\$ 10.000,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC. Nº40.164.040
\$ 10.000,00.-

VERA FACUNDO ALEJANDRO
DOC. Nº41.754.846
\$ 8.000,00.-

TOTAL
\$117.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 05- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05 – “Servicios Obra Pública Nº2”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 413/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de SEPTIEMBRE /2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de SEPTIEMBRE/2021:

ALBORNOZ MARIO ARGENTIN
12.431.58
20.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
10.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
15.000,00.-

ALCORCEL JESUS EDUARDO
25.172.765
10.000,00.-

CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
28.527.734
10.000,00.-

COMELLI HERNAN MANUEL
39.580.061
10.000,00.-

CHAVEZ VICTOR GUSTAVO
24.868.590
10.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
10.000,00.-

LENCINA RAFAEL EMILIO
12.284.124
15.000,00.-

FISCHER OMAR ANIBAL
25.773.291
10.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL

37.567.956
10.000,00.-

ALBA CESAR DANIEL
39.580.069
10.000,00.-

SORIA LUIS CESAR
13.183.686
10.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
10.000,00.-

URQUIZA VICTOR LUIS
36.540.902
10.000,00.-

FRANCO MABEL LUCIA
14.993.247
10.000,00.-

SUAREZ LAILA MARIA
39.259.096
14.000,00.-

OSAN AYMARA LEYLEN
34.810.964
11.000,00.-

SOSA JUAN IGNACIO
39.027.984
15.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
9.000,00.-

BIAGGI ATILIO OSMAR
17.379.080
14.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
14.000,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
13.100,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
14.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
3.500,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
4.000,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH

33.312.959
5.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
3.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
7.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
36.856.588
3.500,00.-

CASTRO LUZ VIRGINIA
44.152.977
3.500,00.-

OSAN ADRIEL OSCAR
39.258.931
11.000,00.-

BURNE MARIA MERCEDES
39.027.875
7.000,00.-

FERNANDEZ BRENDA
41.282.865
7.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
12.000,00.-

SANCHEZ XIMENA GIULIANA
37.567.975
15.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
12.000,00.-

TORRES ABEL SOLANO
34.810.853
10.000,00.-

TOTAL
\$398.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 10 - Sección
01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16 – “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e

Imprevisto”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 414/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la Sra. VILLAR LUZ
AILEN, D.N.I.Nº43.540.295,
destinado a solventar gastos de
salud.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio
a la siguiente persona y por el
concepto antes mencionado:

VILLAR LUZ AILEN
D.N.I.Nº43.540.295
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 02 - Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04–“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 415/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. SORIA NORBERTO UBALDO, D.N.I.Nº29.980.040, destinado a solventar gastos de salud.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA NORBERTO UBALDO
D.N.I.Nº29.980.04
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 416/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.Nº13.183.100
\$ 5.000,00.-

SANCHEZ MARIANO RAMON
DOC.Nº30.391.014
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 -Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 417/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en la Coordinación de Políticas Alimentarias, durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2021, con una remuneración mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 418/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución Nº282/2021 de fecha 26 de julio de 2021, mediante el cual se contrata por servicios a la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. Nº36.856.545, Matricula Nº9547, Abogada, para la realización de tareas inherentes de trabajo de la citada secretaria, por el importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), por los meses de JULIO a DICIEMBRE/2021, y se sitúa abonar el importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), por el mes de SEPTIEMBRE/2021, Y se insta el Contrato durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/21, con un importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil): Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario modificar la mencionada Resolución en su artículo 1º; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución Nº282/2021 de fecha 26 de julio de 2021, en su artículo 1º, quedando expresada de la siguiente forma:

..... ARTICULO 1º: Contrátese por servicios, de la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. Nº36.856.545, Matricula Nº9547, Abogada, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE,

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2021, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 419/21
DIAMANTE, 06 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución Nº388/21 de fecha 27 de Septiembre de 2021, mediante la cual se contrata por servicios a la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, CAPS. PALERMO, CASP. SAN ROQUE, CAPS. BELGRANO, CAPS. PUERTO VIEJO y CAPS. LA MERCED, por el mes de SEPTIEMBRE/2021, con un importe de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), siendo el importe correcto de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil):

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario modificar la mencionada Resolución en su artículo 1º; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución Nº388/21 de fecha 27/09/21, en su artículo 1º,

quedando expresada de la siguiente forma:

“...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), por el mes de SEPTIEMBRE/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando. ...”.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaría políticas sociales
Municipal
A/C SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº420/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 13 de septiembre de 2021, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por el Agente de Planta Permanente, Sr. MOSQUEDA JOSE MANUEL, D.N.I. Nº 27.668.753, Leg. Nº 270, y habiéndose realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado corresponde otorgarle Licencia por enfermedad especial s/Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza Nº149/75; ...“por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del día 12 de mayo de 2021, siendo su alta médica el día 13 de

Septiembre de 2021, según certificado médico; Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, acceder a lo requerido.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. MOSQUEDA JOSE MANUEL, D.N.I. Nº 27.668.753, Leg. Nº 270, a partir del día 12 de mayo de 2021 hasta el día 13 de septiembre de 2021, según certificado médico, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 421/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SOSA PRISCILA JULIETA, D.N.I. Nº 40.164.040; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), mediante Resolución Nº 412/21, de fecha 06/10/2021, a su Sra. Madre, CONDE MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 16.431.259, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. SOSA PRISCILA JULIETA,

D.N.I. Nº 40.164.040, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), mediante Resolución Nº 412/21, de fecha 06/10/2021, a su Sra. Madre, CONDE MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 16.431.259, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 422/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. VERA FACUNDO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 41.754.846; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), mediante Resolución Nº 412/21, de fecha 06/10/2021, a su Sr. Padre, VERA GUSTAVO FABIAN, D.N.I. Nº 23.207.676, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. VERA FACUNDO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 41.754.846, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), mediante Resolución Nº 412/21, de fecha 06/10/2021, a su Sr. Padre, VERA GUSTAVO FABIAN, D.N.I. Nº 23.207.676, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 423/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación como Personal Contratado del Sr. BECKER GUSTAVO IVAN, D.N.I. Nº 39.259.100, de la Resolución Nº 289/2021 de fecha 29/07/2021, a partir del 01 de Octubre de 2021; Que la Dirección de Recursos Humanos tomo conocimiento de lo solicitado; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del 01 de Octubre de 2021, al Sr. BECKER GUSTAVO IVAN, D.N.I. Nº 39.259.100, como personal contratado de la Resolución Nº 289/2021 de fecha 29/07/2021, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 424/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BEJARANO ELBA MARGARITA, D.N.I. Nº04.834.786, destinado a solventar gastos de subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO ELBA MARGARIT
D.N.I. Nº04.834.786
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 425/21
DIAMANTE, 07 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada al Sr. CALISAYA ROSELLI NAHIR, D.N.I. Nº37.289.190, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), mediante Resolución Nº411/21, de fecha 06/10/2021, a la Sra. LUST MARIA MARTA, D.N.I. Nº28.528.000, pues no puede

presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. CALISAYA ROSELLI NAHIR, D.N.I. Nº37.289.190, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), mediante Resolución Nº411/21, de fecha 06/10/2021, a la Sra. LUST MARIA MARTA, D.N.I. Nº28.528.000, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 426/21
DIAMANTE, 12 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Directora Casa de la Mujer Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada a la Sra. SOSA ANGELICA CECILIA, DNI Nº12.064.099, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), mediante Resolución Nº411/21, de fecha 06/10/2021, a su hija Sra. RIOS MARIA ANGELICA, D.N.I. Nº24.189.353, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal, por razones de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. SOSA ANGELICA CECILIA, DNI

Nº12.064.099, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), mediante Resolución Nº411/21, de fecha 06/10/2021, a su hija Sra. RIOS MARIA ANGELICA, D.N.I. Nº24.189.353, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 427/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. COMAR HORACIO VICTORINO, D.N.I. Nº14.160.719, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

COMAR HORACIO VICTORIN
D.N.I. Nº14.160.719
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº428 /21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura A/C de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. MAURO RAMON EXEQUIEL NELLI, D.N.I.Nº 28.512.401, para su actuación en el evento a desarrollarse en Plaza San Martín, el día 16 de Octubre de 2021, por el importe de \$12.000,00 (Pesos Doce mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente; Que el Departamento Ejecutivo no presenta objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación del Sr. MAURO RAMON EXEQUIEL NELLI, D.N.I.Nº 28.512.401, por el importe de \$12.000,00 (Pesos Doce mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 02- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 429/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. GONZALEZ CRISTIAN FABIAN, D.N.I.Nº31.539.259, destinado a solventar gastos de subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ CRISTIAN FABIAN
D.N.I.Nº31.539.259
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 430/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. DIAZ ANA OLINDA, D.N.I.Nº34.196.842,

destinado a solventar gastos de enfermedad de su hijo.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DIAZ ANA OLINDA
D.N.I.Nº34.196.842
\$2.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 431/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SALINA GABRIELA SOLEDAD, D.N.I.Nº 32.275.659, Matrícula Nº19.178, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "La Merced", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SALINA GABRIELA SOLEDAD, D.N.I.Nº 32.275.659, Matrícula Nº19.178, "ENFERMERA", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 432/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. DUZ LUZ ANTONELLA, D.N.I.Nº 33.656.218, Matrícula Nº18.272, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro Integrador Comunitario" "CIC", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. DUZ LUZ ANTONELLA, D.N.I.Nº 33.656.218, Matrícula Nº18.272, "ENFERMERA", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 433/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. RUBIO GILDA BEATRIZ, D.N.I.Nº 40.162.183, Matrícula Nº25.183, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "Los Bretes", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. RUBIO GILDA BEATRIZ, D.N.I.Nº 40.162.183,

Matrícula Nº25.183, "ENFERMERA", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 434/21
DIAMANTE, 15 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

EL Decreto Nº301/21 de fecha 08 de julio de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa a partir del mes de julio/2021, a la Lic. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I.Nº34.810.768, Psicopedagoga, Matrícula Profesional Nº853, para desempeñar el cargo de Coordinadora de Discapacidad y Adulto Mayores de la Municipalidad de Diamante;
Que la Lic. Paula Sofía Geuna había sido contratada mediante Resolución Nº 189/21 de fecha 27 de abril de 2021, por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO/2021, para prestar servicios como Promotora de Juego del Programa Jugar;
Que de acuerdo a lo expuesto resulta necesario desafectar del citado contrato a partir del mes de JULIO/2021, ya que pasó a cumplir funciones en el Área de la Discapacidad, según Decreto Nº301/21;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a la Lic. Sra. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I. Nº34.810.768, por los meses de JULIO Y AGOSTO/2021, de la contratación por servicios según Resolución Nº189/2021 de fecha 27 de abril de 2021, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 435/21
DIAMANTE, 19 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención que le fue otorgada al Sr. DIDERLE, ROBERTO ENRIQUE, D.N.I. Nº36.099.872, por la suma de \$3.400,00.- (Pesos Tres mil cuatrocientos), mediante Resolución Nº355/21, de fecha 08/09/2021, a la Sra. GREGORUTTI, MARIA PAULA, D.N.I. Nº35.707.517; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. DIDERLE, ROBERTO ENRIQUE, D.N.I. Nº36.099.872, por la suma de \$3.400,00.- (Pesos Tres mil cuatrocientos), mediante Resolución Nº355/21, de fecha 08/09/2021, a la Sra. GREGORUTTI, MARIA PAULA, D.N.I. Nº35.707.517, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 436/21
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RICLE MARIA ISABEL
D.N.I. Nº24.831.439
\$5.000,00.-

PEREYRA FABIANA MARIA BELEN
D.N.I. Nº36.732.633
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 437/21
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de enfermedad.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RUBIO SILVIA NOEMI
D.N.I. Nº18.006.268
\$4.000,00.-

GARCIA YANINA VALERIA
D.N.I. Nº29.538.795
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 438/21
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. PALMA FATIMA MARIA AYELEN, DOC. Nº37.567.896, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PALMA FATIMA MARIA AYELEN
DOC. Nº37.567.896
\$4.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 02- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 439/21
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE– 2021

VISTO:

La nota Nº67/2021 presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GIMENEZ MOISES ELIAS, DOC. Nº22.690.207, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ MOISES ELIAS
DOC. Nº22.690.207
\$9.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 03- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 440/21
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, MP Nº1044, quien presta servicios de Trabajadora Social, para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2021, con una remuneración mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matrícula Nº1044, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº441/21
DIAMANTE, 20 – OCTUBRE – 2021

VISTO:

La nota de fecha 04 de octubre de 2021, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, Expte. Letra "G" Nº1724; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por la Agente de Planta Permanente, Sra. GARCIA LILIANA ZULMA, D.N.I. Nº 17.071.335, Leg. Nº 174, y habiéndosele realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado corresponde otorgarle Licencia por enfermedad especial s/Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza Nº149/75; ..."por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes", a partir

del día 14 de septiembre de 2021, y hasta que presente el alta médica correspondiente;
Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, acceder a lo requerido.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial a la Agente de Planta Permanente Sra. GARCIA LILIANA ZULMA, D.N.I. Nº 17.071.335, Leg. Nº 174, a partir del día 14 de septiembre de 2021 y hasta que presente el alta médica correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 442/21
DIAMANTE, 21 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención que le fue otorgada al Sr. CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. Nº39.258.998, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), mediante Resolución Nº410/21, de fecha 06/10/2021, a su Sra. esposa, PEREZ JULIETA ABIGAIL, D.N.I. Nº39.027.917, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal, por encontrarse ausente de la ciudad de diamante;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. Nº39.258.998, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), mediante Resolución Nº410/21, de fecha 06/10/2021, a su Sra. esposa, PEREZ JULIETA ABIGAIL, D.N.I. Nº39.027.917, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 443/21
DIAMANTE, 22 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CACERES NATALIA SOFIA, DOC. Nº34.810.999, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CACERES NATALIA SOFIA
DOC. Nº34.810.999
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 10 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 444/21
DIAMANTE, 22 – OCTUBRE - 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación de la contratación por Servicios de la Lic. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I. Nº34.810.768, Psicopedagoga, Matrícula Profesional Nº853, de la Resolución Nº 137/2021 de fecha 26/03/2021, a partir del mes de Julio/2021;
Que de acuerdo a lo expuesto resulta necesario desafectar del citado contrato por los meses de JULIO Y AGOSTO/2021, ya que pasó a cumplir funciones en el Área de la Discapacidad, según Decreto Nº301/21;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a la Lic. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I. Nº34.810.768, Psicopedagoga, Matrícula Profesional Nº853, por los meses de JULIO Y AGOSTO/2021, de la contratación por servicios según Resolución Nº137/2021 de fecha 26/03/2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS. Belgrano, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, M.P. Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, M.P. Nº10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, Medica quien presta servicios en CAPS. Palermo, Los Bretes y La Merced, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$21.000,00.- (Pesos Veintiún mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, por el importe mensual de \$21.000,00.- (Pesos Veintiún mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matricula Nº10729, quien presta servicios de "MEDICA", en el "CAPS. Belgrano, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matricula Nº10729, "MEDICA", por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matricula Nº10439, quien presta servicios de Pediatra, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, con una remuneración mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matricula Nº10439, Pediatra, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. DECCO OSCAR ESTEBAN, D.N.I. Nº34.196.696, Matricula Nº1436, Medico Odontólogo quien presta servicios, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" "Dr. Domingo Liotta", y CAPS "La Merced", por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. DECCO OSCAR ESTEBAN, D.N.I. Nº34.196.696, Matricula Nº1436, Medico Odontólogo, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I.Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I.Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, CAPS. PALERMO, CASP. SAN ROQUE, CAPS. BELGRANO, CAPS. PUERTO VIEJO y CAPS. LA MERCED, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$ 22.000,00.- (Pesos Veintidós mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe mensual de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I.Nº26.276.477, Matricula Nº933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC), por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, con una remuneración mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo y La Merced, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$28.000,00.- (Pesos Veintiocho mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$28.000,00.- (Pesos Veintiocho mil), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SANCHEZ NORA GABRIELA, D.N.I. Nº 33.656.382, Matrícula Nº 22640, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro Integrador Comunitario" "CIC", por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SANCHEZ NORA GABRIELA, D.N.I. Nº 33.656.382, Matrícula Nº 22640, "ENFERMERA", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. LOPEZ SONIA MARIANA, D.N.I. Nº 28.527.949, Matrícula Nº 18313, quien presta servicios como Enfermera, en el "CAPS. San Roque", por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. LOPEZ SONIA MARIANA, D.N.I. Nº 28.527.949, Matrícula Nº 18313, "ENFERMERA", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. IBASKO MONICA MARCELA, D.N.I. Nº 28.918.083, Matrícula Nº 24426, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "Puerto Viejo", por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. IBASKO MONICA MARCELA, D.N.I. Nº 28.918.083, Matrícula Nº 24426, "ENFERMERA", durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I.Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, quien presta servicios como Enfermera, en el “Centro Integrador Comunitario”, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I.Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, “ENFERMERA”, durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I.Nº 13.183.258, Matrícula Nº7711, quien presta servicios como “ENFERMERA”, en el “Centro de Salud Barrio Palermo”, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I.Nº 13.183.258, Matrícula Nº7711, “ENFERMERA”, durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº8.458.129, por haber prestado colaboración en esa dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZARAGOZA DANIEL JOSE
DOC.Nº8.458.129
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 03- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. Nº31.976.135, Trabajadora Social, quien presta servicios como Promotora de Juego del Programa Jugar, "Programa Juegotecas Barriales", por los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2021, con una remuneración mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil);

Que por error involuntario el pedido de contratación no fue formulado con la suficiente antelación, habiendo la mencionada profesional prestado servicio;

Que el pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa JUGAR -Cta. Banco de la Nación Argentina; Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. Nº31.976.135, Trabajadora Social, por el importe mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil), por los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a Partida Extrapresupuestaria Nº 5023- PROY. JUGOTECAS BARRIALES DIAMANTE-Cta. Banco Nación Argentina".

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. SALINAS MAGALI LUJAN, D.N.I. Nº26.769.005, Matricula Nº124.506, quien presta servicios como Médica en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. SALINAS MAGALI LUJAN, D.N.I. Nº26.769.005, Matricula Nº124.506, Médica, por el importe mensual de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CAPELLINO VALENTINA GABRIELA, D.N.I. Nº34.810.947, Matricula Nº11.967, quien presta servicios como Médica en el CAPS. DE "Belgrano", por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, por el importe mensual de \$21.000,00.- (Pesos Veintiún mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CAPELLINO VALENTINA GABRIELA, D.N.I. Nº34.810.947, Matricula Nº11.967, Médica, por el importe mensual de \$21.000,00.- (Pesos Veintiún mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 466/21
DIAMANTE, 29 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. BRUSELARIO NORBERTO FABIAN, D.N.I.Nº18.006.206, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRUSELARIO NORBERTO FABIAN
D.N.I.Nº18.006.206
\$6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 467/21
DIAMANTE, 29 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota Nº65/2021 presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. CABRERA RUBEN ORLANDO, DOC.Nº29.538.887, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CABRERA RUBEN ORLANDO
DOC.Nº29.538.887
\$11.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 03- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 468/21
DIAMANTE, 29 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BEJARANO NORMA GRACIELA, D.N.I.Nº23.857.273, destinado a solventar gastos de salud.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO NORMA GRACIEL
D.N.I.Nº23.857.273
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 469/21
DIAMANTE, 29 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

coordinador del Área de la Juventus, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de AGOSTO/2021;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), correspondiente al mes de AGOSTO/2021, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 07- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº470/21
DIAMANTE, 29 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente del CLUB ATLETICO DIAMANTINO, Expediente Letra “C” Nº3926; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el CLUB ATLETICO DIAMANTINO, por la suma de \$30.000.- (Pesos treinta mil), destinados a solventar gastos de la competencia en la que intervendrán el grupo de vóley femenino, en la LI.NA.ME (Liga de Menores), a

realizarse en Mar del Plata, Chapadmalal, del 07 al 12 de noviembre del corriente año;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para el CLUB ATLETICO DIAMANTINO, en la persona de su presidente, Sr. TONUTTI CATRIEL EDUARDO, DOC.Nº34.810.956, por la suma

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 -Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 471/21
DIAMANTE, 29 – OCTUBRE – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación como Personal Contratado del Sr. LOPEZ JONATHAN EXEQUIEL, D.N.I Nº42.464.038, de la Resolución Nº289/2021 de fecha 29/07/2021, a partir del 01 de Noviembre de 2021;
Que la Dirección de Recursos Humanos tomo conocimiento de lo solicitado;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del 01 de Noviembre de 2021, al Sr. LOPEZ JONATHAN EXEQUIEL, D.N.I Nº42.464.038, como personal contratado de la Resolución Nº289/2021 de fecha 29/07/2021, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal